



A C T A

**COMISIÓN DE GOBIERNO
SESIÓN Nº 8/99. ORDINARIA**

FECHA: TRECE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 1999.

LUGAR: SALA DE GOBIERNO.

HORA DE COMIENZO: CATORCE HORAS.

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE: S.S^a. DON GABRIEL AMAT AYLLÓN.

TENIENTES DE ALCALDE Y ACTUACIÓN CORPORATIVA:

DON ANTONIO GARCÍA AGUILAR.- Tercer Teniente de Alcalde.- Delegado de Sanidad, Consumo y Medio Ambiente. G^o. P^o. Popular.

DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ.- Cuarto Teniente de Alcalde.- Delegado de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación. G^o. P^o. Popular.

DON JUAN JOSÉ RUBÍ FUENTES.- Quinto Teniente de Alcalde. Delegado de Deportes, Juventud, y Festejos. G^o. P^o. Popular.

DOÑA MARÍA DEL CARMEN MARÍN IBORRA.- Sexto Teniente de Alcalde.- Delegada de Bienestar Social. G^o. P^o. Popular.

DOÑA ELOISA MARIA CABRERA CARMONA.- Séptimo Teniente de Alcalde. Delegada de Educación, Participación Ciudadana y Cultura. G^o.P^o Popular.

AUSENTES CON EXCUSA: DON JOSÉ MARÍA GONZÁLEZ FERNÁNDEZ.- Primer Teniente de Alcalde.- Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Patrimonio, Turismo y Playas. Portavoz del G^o. P^o. Popular.

FUNCIONARIO PÚBLICO:

DON GUILLERMO LAGO NÚÑEZ, con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría, Clase Superior. Secretario General del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

ATRIBUCIONES: Tiene delegadas las atribuciones del Sr. Alcalde-Presidente establecidas en los apartados f), g), ñ) o), p), q) y r) del art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, en su redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, según Decreto de siete de Julio de 1.999, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día trece de Julio de 1.999, (B.O.P. número 143 de fecha 27 de Julio de 1999), asimismo tiene las atribuciones delegadas por el Pleno, en virtud del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 13 de Julio de 1999, la reseñada en el artículo 22.2 j), de 7/1985 en su redacción dada por la Ley 11/1.999. (B.O.P. número 143 de fecha 27 de Julio de 1999).



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a los **TRECE** días del mes de **SEPTIEMBRE DE 1999**, siendo las **CATORCE HORAS**, se reúnen, en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la **OCTAVA** Sesión de la Comisión Municipal de Gobierno, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia de S.S^a. Don Gabriel Amat Ayllón, Alcalde-Presidente, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la Comisión de Gobierno designados por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 7 de Julio de 1.999, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 13 de Julio de 1.999. (B.O.P. número 143 de fecha 27 de Julio de 1999).

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Comisión Municipal de Gobierno, a la que asisten los Concejales reseñados, pasándose a conocer a continuación el Orden del Día que es el siguiente:

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO DE FECHA 6 DE SEPTIEMBRE DE 1.999.

SEGUNDO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PULBICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 1 DE SEPTIEMBRE DE 1999.

TERCERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PULBICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 6 DE SEPTIEMBRE DE 1999.

CUARTO.- APROBACION SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE EN SESION CELEBRADA EL DÍA 6 DE SEPTIEMBRE DE 1999.

QUINTO.- APROBACION SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR EN SESION CELEBRADA EL DÍA 6 DE SEPTIEMBRE DE 1999.

SEXTO.- APROBACION SI PROCEDE, PROPUESTAS DE LAS SRAS. Y SRES. CONCEJALES DELEGADOS, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

6º.-1.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL-DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL RELATIVA A SOLICITUD A LA CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA DE AYUDA ECONOMICA PARA COOFINANCIAR PROGRAMA PREVENTIVO COMUNITARIO DENOMINADO "ROQUETAS DE MAR SIN DROGAS".

6º.-2.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE RELATIVA A ENAJENAR PARCELA DENOMINADA R-9-1 (AM) DEL PROYECTO DE COMPENSACIÓN DEL P.P. DEL SECTOR "LAS SALINAS".

SEPTIMO.- DACION DE CUENTAS DE DIVERSOS ESCRITOS E INFORMES, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

7º.-1.- ESCRITO DE DON PABLO ESQUEMBRE MARTÍNEZ, EN REPRESENTACIÓN DE AQUAGEST ANDALUZA DE AGUAS S.A. RELATIVO A RECONOCIMIENTO DE TRABAJOS EFECTUADOS EN MEJORAS DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES.

7º.-2.- ESCRITO DEL GRUPO MUNICIPAL INDAPA RELATIVO AL ESTABLECIMIENTO DE UNA LÍNEA DE AUTOBUSES DESDE EL PARADOR Y AGUADULCE CON EL HOSPITAL DEL PONIENTE.



OCTAVO.- DACION DE CUENTAS DE DIVERSOS ASUNTOS JURIDICOS, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

8º.-1.- ASUNTO: RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. ORGANO: JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, Nº 1 ALMERÍA. NÚM. AUTOS: 1/99. ADVERSO: D. ANTONIO RUIZ LÓPEZ.. SITUACIÓN: PERSONACIÓN.

8º.-2.-ASUNTO: RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. ORGANO: TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA. NÚM. AUTOS: 130/99. ADVERSO: ENTIDAD DE CONSERVACIÓN DE URBANIZACIÓN DE AGUADULCE. SITUACIÓN: DENEGADO LA SUSPENSIÓN DEL ACTO IMPUGNADO..

8º.-3.- ASUNTO: JUICIO DE FALTAS.ORGANO: JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 1 DE ROQUETAS DE MAR. NÚM. AUTOS: 225/98. ADVERSO: D. RAFAEL MONTOYA MARTÍNEZ. SITUACIÓN: SENTENCIA.

8º.-4.- REVOCACIÓN DEL DECRETO DE 6 DE SEPTIEMBRE DE 1.999, POR EL CUAL SE DISPONE QUE ASUMA LA DEFENSA DE D. LUIS GARCÍA RIVERA EN LAS DILIGENCIAS PREVIAS Nº 991/99 DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 2 DE ROQUETAS DE MAR.

NOVENO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Acto seguido se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO DE FECHA 6 DE SEPTIEMBRE DE 1.999.

Se da cuenta del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por la Comisión Municipal de Gobierno el día **seis de Septiembre de 1999**, y no produciéndose ninguna otra observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referenciada, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F.

SEGUNDO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PULBICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 1 DE SEPTIEMBRE DE 1999.

Se de cuenta del Acta de la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes y Patrimonio del día 1 de Septiembre de 1.999, y encontrándola conforme, la **COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO** acuerda aprobar el Acta en todos sus términos, siendo del siguiente tenor literal:

“ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO, EN SESION CELEBRADA EL DIA 1 DE SEPTIEMBRE DE 1.999.

Bajo la Presidencia de don José María González Fernández y con la asistencia de los señores doña Isabel María Gómez García, don Antonio García Aguilar, don Pedro Antonio López Gómez, doña Ana María Toro Perea, don Francisco Martín Hernández, don Francisco González Jiménez, don Juan Antonio Ufarte Paniagua, don José Porcel Praena y don Julio Ortiz Pérez, don José Miguel Pérez Pérez, actuando de Secretaria de la Comisión doña



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

Amelia Mallol Goytre y Secretario de Actas don Juan José García Reina, se examinaron los siguientes expedientes:

Se da cuenta de la Resolución del Sr. Concejale Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes y Patrimonio, de fechas 21,27, 29,30 de Julio y 5,11,12,13,19, 20 de Agosto, concediendo licencia de primera ocupacion a:

Carcauz S.L. , para 8 vivienda unifamiliares adosadas en calle Castilla, Expte. 460/98.

Compañía Europea de Finanzas S.A., para 40 viviendas, 6 trasteros y 59 aparcamientos (parcial de 190 viviendas y garajes), en Paseo de Los Castaños nº 2, Urbanización Aguadulce., Expte. 938/97.

Grupo Inmobiliario Aguamar S.L., para 89 viviendas y sótano garaje (2ª fase, parcial de 159 viviendas sótano y locales) en Calle Buenos Aires nº 1 y nº 3.

D. Enrique Eguizabal Alonso, para 12 viviendas de P.O. adosadas en Avda. de Los Estudiantes nº 23 y 25, Calle Gonzalo de Berceo y Calle Emilia Pardo Bazan, Expte. 690/97 y 316/99.

D. Francisco Padilla Sánchez, para vivienda unifamiliar, en calle Enrique Granados, nº 76-78 (Parcela E-1, Subparcela 9-e, Sector 5 de NN. SS. Municipales), Expte. 1.124/97.

Inalco S.A., para 3 naves industriales en Avenida de Asturias (Sector 18 de NN. SS. Municipales,), Expte. 111/99.

Construcciones Joframi S.L., para vivienda y almacén en calle Montejicar nº 22, Expte. 894/98.

D. Manuel Montoya Gómez, para nave industrial en calle Cangas de Onis (Sector 18 de NN. SS. Municipales, parcelas 1,7 y 9).

Construcciones Juviza S.L., para sótano garaje en Avenida Carlos III, esquina a calle Islas Azores, Expte. 669/97.

D. Juan José Montes Parrilla, para vivienda y local en calle Victoria de Los Angeles nº 5 y 7, Calle Bohemios y Calle Gran Vía, Expte. 590/98.

Novan S.L., para 13 viviendas y locales en calle Juan Pablo II, Calle San Marcos y Calle Juan Sebastián Elcano, Expte. 924/97.

Leza Constructora 2.000 S.A., para 14 viviendas y locales, en Avda. Juan Carlos I, Calle Aristóteles y Calle Euripides, Expte. 105/98.

Venpisa S.A., para 13 viviendas en calle Joaquín Rodrigo, Expte. 1256/97.

D. Luis Cortés Lupión, para vivienda y almacén, en Camino de Los Depositos nº 10.

Portocarrero S.C.A., para edificio de educación infantil (5 aulas), en calle Violeta, Manuel Rosero, Tordesillas y Benavente, Expte. 49/99.

Se da cuenta de la Resolución del Sr. Concejale Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes y Patrimonio, de fecha 28 de Julio de 1.999, del siguiente tenor literal:

DON JOSE MARIA GONZALEZ FERNANDEZ, CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO, DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA), CON FECHA 28 DE JULIO DE 1.999, HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION:

VISTAS: La solicitud de licencia para obras e instalaciones y cambios de titularidad, efectuadas por las personas que a continuación se relacionan, para la siguiente:

1º TELEFONICA, S.A., REP. POR DON ANGEL DE CARA DIAZ, 408/99, para construcción de 56 metros lineales de canalización subterránea y una arqueta, en Paseo del Palmeral, esquina a Paseo de Los Castaños. Deberá depositar fianza garantía para reposición de infraestructura por importe de 230.000,- pesetas.

2º DOÑA ANA POMARES MARQUEZ, 683/99, para instalación toldo de 3, 45 x 0,45 metros, en Carretera de Los Motores, s/n. El toldo no podrá invadir en planta un vuelo superior a 0,45 metros por cada lado exceptuando el lateral con vistas a la medianera que será vertical



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

con respecto al voladizo del kiosco.

3º DOÑA MARIA PILAR FLORES GOMEZ, 724/99, para recrecido muro de fachada hasta 1,40 metros de altura máxima, en Plaza Manos Unida, nº 4.

4º DON ALBERTO LOPEZ RODRIGUEZ, 784/99, para cambiar puerta y 8 m/lineales de balaustrada, en Avda. del Sabinal, nº 91.

5º DON RAMON CANTON RODRIGUEZ, 785/99, para sustitución bañera por plato de ducha y suelo, en calle Alaska, nº 7.

6º DOÑA MARIA DEL CARMEN FERNANDEZ OCAÑA, 787/99, para recrecido de muro existente hasta 1,50 metros de paramento opaco, y el resto hasta 3,00 metros con celosía y solado de jardín y cochera (12 m2), en calle Julio Cortazar, nº 10.

7º DON EDUARDO CRESPO ORTEGA, 788/99, para revestimiento de fachada con china proyectada (130 m/lineales), en calle Leonardo Da Vici, nº 4.

8º DON JORGEN KRISTENSEN, 792/99, para sustitución suelos y azulejos de cocina y cuarto de baño, en calle Siempreviva, nº 4.

9º DOÑA CONSUELO GOMEZ SALDARRIAGA, 794/99, para cambio de ventanas y recrecido de muro existente hasta 1,50 metros de paramento opaco, y el resto hasta 2,00 metros traslúcido, en calle Los Jerónimos, nº 21.

10º DON FRANCISCO MONTESINOS GARCIA, 799/99, para recrecido de muro hasta 1,50 metros de paramento opaco, y el resto hasta 3,00 metros con celosía, en calle Violeta, nº 109.

11º CRUZ Y RABASSA, S.L., REP. POR DON ANGEL CRUZ AGUILAR, 800/99, para construcción de tabiques interiores (sin afectar a estructura resistente) y cambio de puertas, en calle Velázquez, nº 45-2º-B-C.

12º DON FRANK MILLER, 801/99, para cambio de puerta (cerrar y abrir hueco) y saneamiento de cocina y baño, en calle Nicaragua, nº 51.

13º DOÑA ANA MARTIN VIEDMA, 804/99, para solado de vivienda (90 m2), calle Los Bajos, nº 4, bajo.

14º PEÑA MADRIDISTA DE ROQUETAS, REP. POR DON ANTONIO VILLANUEVA MALPICA, 807/99, para derribo de tabique y alicatado de zócalo (20 m/lineales, en Carretera de Alicún, nº 1-1º, Edf. "La Estrella".

15º DOÑA MARIA MAGDALENA MARTINEZ GUERRERO, 809/99, para sustitución tuberías y azulejos de cuarto de baño, en calle Real, nº 2.

16º DON FRANCISCO FERNANDEZ RIVERA, 810/99, para cambiar puerta de cochera, en calle Estrella Polar, nº 22.

17º DOÑA GEMA MARIA ALCALDE MORILLA, 811/99, para sustitución suelo y azulejos de cocina y cuarto de baño, en calle Luna, nº 13.

VISTO: Que se ha practicado autoliquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

VISTO: El informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales y Policía Local.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 242 de la Ley Sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Texto Refundido de 26 de Junio de 1.992, asumida por la Comunidad Autónoma de Andalucía mediante Ley 1/1.997 de 18 de Junio, en relación al artículo 1 del Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de Junio de 1.978.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de Junio de 1.955.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en el artículo 21. q) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, modificado mediante Ley 11/1.999, de 21 de Abril, en relación al artículo 24 del R.D.L. 781/86 de 18 de Abril, y de acuerdo con ellos.

VENGO EN DISPONER: La concesión de las citadas licencias de obras y de instalación a los solicitantes antes mencionados".



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

Se da cuenta de las Resoluciones del Sr. Alcalde-Presidente, de fecha 4 de Agosto de 1.999, del siguiente tenor literal:

“DON GABRIEL AMAT AYLLON, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA), CON FECHA 4 DE AGOSTO DE 1.999, HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

VISTA: la solicitud de licencia de obras efectuada por LA TAPUELA, S.A., REP POR D. IGNACIO GEA EGEA, Expte 570/99, para construcción de 6 viviendas dúplex con garaje, en Unidad de Ejecución 23 Parcela T3, Aguadulce, según proyecto básico y de ejecución redactado por Martínez y Molina Arquitectos S.L.

VISTO: Que se ha practicado autoliquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

VISTO: El informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 242 de la Ley Sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Texto Refundido de 26 de Junio de 1.992, asumida por la Comunidad Autónoma de Andalucía mediante ley 1/1.997 de 18 de Junio, en relación al artículo 1 del Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de Junio de 1.978.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de Junio de 1.955.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en el artículo 21.q) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, modificado mediante Ley 11/1.999, de 21 de Abril, en relación al artículo 24 del R.D.L. 781/86 de 18 de Abril, y de acuerdo con ellos.

VENGO EN DISPONER: La concesión de licencia de obras a LA TAPUELA, S.A. REP POR D. IGNACIO GEA EGEA, Expte 570/99, para construcción de 6 viviendas dúplex con garaje en la Unidad de Ejecución 23 Parcela T3, Aguadulce, según proyecto básico y de ejecución redactado por Martínez y Molina Arquitectos, S.L., debiendo presentar nombramiento de Aparejador o Arquitecto Técnico y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 2.400.000 pesetas.

“DON GABRIEL AMAT AYLLON, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA), CON FECHA 4 DE AGOSTO DE 1.999, HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

VISTA: la solicitud de licencia de obras efectuada por DOÑA MARIA ISABEL MARTINEZ GUERRERO, Expte 700/99, para ampliación de vivienda y piscina, en CI/Halcón, Parcela C-50, Urb. Roquetas de Mar, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Mariano Tirado Reyes.

VISTO: Que se ha practicado autoliquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

VISTO: El informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales.

VISTO: Que con fecha 30 de Julio de 1.999, mediante Resolución de la Alcaldía Presidencia se autorizó la transferencia de 39,83 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico a la finca registral nº 4.635, propiedad de D. José Y Doña Pilar Galisteo Yepes, Expte XXXIX-41-700-99. TAU.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 242 de la Ley Sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Texto Refundido de 26 de Junio de 1.992, asumida por la Comunidad Autónoma de Andalucía mediante ley 1/1.997 de 18 de Junio, en relación al artículo 1 del Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de Junio de 1.978.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de Junio de 1.955.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en el artículo 21.q) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, modificado mediante Ley 11/1.999, de 21 de Abril, en relación al artículo 24 del R.D.L. 781/86 de 18 de Abril, y de acuerdo con ellos.



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

VENGO EN DISPONER: La concesión de licencia de obras a DOÑA MARIA ISABEL MARTINEZ GUERRERO, Expte 700/99, para ampliación de vivienda y piscina, en CI/Halcón, Parcela C-50 Urb. Roquetas de Mar, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Mariano Tirado Reyes. Consta en el expediente Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 30 de Julio de 1.999, aprobando la compra al Ayuntamiento de 39,83 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico, Expte XXXIX-41-700-99 Tau., debiendo depositar fianza garantía reposición de infraestructura por importe de 50.000 pesetas, debiendo presentar nombramiento de aparejador, Formulario de Estadística y Vivienda”.

“DON GABRIEL AMAT AYLLON, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA), CON FECHA 4 DE AGOSTO DE 1.999, HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

VISTA: la solicitud de licencia de obras efectuada por TALLERES DE EL EJIDO, S.L. REP D. FELIPE J. VERDE ROMERO, Expte 719/99 Modificado 1.193/97, para construcción de piscina-modificación (cerramiento de porche, en CI/Prolongación Naranja (Parcela 509, Urb. Aguadulce), según modificación presentada al proyecto básico y de ejecución redactado por don Guillermo Gutiérrez Alcoba.

VISTO: Que se ha practicado autoliquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

VISTO: El informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 242 de la Ley Sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Texto Refundido de 26 de Junio de 1.992, asumida por la Comunidad Autónoma de Andalucía mediante ley 1/1.997 de 18 de Junio, en relación al artículo 1 del Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de Junio de 1.978.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de Junio de 1.955.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en el artículo 21.q) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, modificado mediante Ley 11/1.999, de 21 de Abril, en relación al artículo 24 del R.D.L. 781/86 de 18 de Abril, y de acuerdo con ellos.

VENGO EN DISPONER: La concesión de licencia de obras a TALLERES DE EL EJIDO, S.L. Expte 719/99 Modificado 1.193/97, para construcción de piscina-modificación (cerramiento de porche), en CI/prolongación Naranja (Parcela 509. Urb. Aguadulce) según modificación presentada al proyecto básico y de ejecución redactado por don Guillermo Gutiérrez Alcoba”.

“DON GABRIEL AMAT AYLLON, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA), CON FECHA 4 DE AGOSTO HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION:

VISTA: La solicitud presentado por CHIRIVEL INVERSIONES S.L. REP D.FRANCISCO JIMENEZ LACALLE, 11.271/99 RE, presentado proyecto de ejecución del Expte: 453/99, reforma y ampliación de dos apartamentos en planta cuarta (ampliación del expte 836/97 de ampliación y reforma de edificio de apartamentos), en CI/Guanaré, que obtuvo licencia por Resolución de Alcaldía-Presidencia en funciones de fecha 15/06/99,

VISTO el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 242 de la Ley Sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Texto Refundido de 26 de Junio de 1.992, asumida por la Comunidad Autónoma de Andalucía mediante ley 1/1.997 de 18 de Junio, en relación al artículo 1 del Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de Junio de 1.978.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de Junio de 1.955.



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en el artículo 21.q) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, modificado mediante Ley 11/1.999, de 21 de Abril, en relación al artículo 24 del R.D.L. 781/86 de 18 de Abril, y de acuerdo con ellos.

VENGO EN DISPONER: La autorización a CHIRIVEL INVERSIONES, S.L. REP D. GINES SANCHEZ SANCHEZ al proyecto de ejecución del expte 453/99, reforma y ampliación de dos apartamentos en planta cuarto (ampliación de expte 836/97 de ampliación y reforma de edificio de apartamentos), sito en Calle Guanaré, que obtuvo licencia por resolución de Alcaldía-Presidencia en funciones de fecha 15 de junio de 1.999.”

“DON GABRIEL AMAT AYLLON, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA), CON FECHA 4 DE AGOSTO DE 1.999, HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

VISTA: La solicitud de licencia para obras efectuada por DÑA. ADELA PEREZ PEREZ, EXPTE 595/99, para reforma y ampliación de una vivienda, en Calle La Molina nº 31, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Adrián Navarro Martínez.

VISTO: Que se ha practicado autoliquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

VISTO: el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 242 de la Ley Sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Texto Refundido de 26 de Junio de 1.992, asumida por la Comunidad Autónoma de Andalucía mediante ley 1/1.997 de 18 de Junio, en relación al artículo 1 del Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de Junio de 1.978.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de Junio de 1.955.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en el artículo 21.q) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, modificado mediante Ley 11/1.999, de 21 de Abril, en relación al artículo 24 del R.D.L. 781/86 de 18 de Abril, y de acuerdo con ellos.

VENGO EN DISPONER: La concesión de licencia de obras a DÑA ADELA PEREZ PEREZ, Expte 595/99, para reforma y ampliación de vivienda en Cl/La Molina nº 31 según proyecto básico y de ejecución redactado por don Adrián Navarro Martínez, debiendo presentar nombramiento de aparejador y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 80.000 pesetas.

“DON GABRIEL AMAT AYLLON ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA), CON FECHA 4 DE AGOSTO DE 1.999, HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

VISTA: La solicitud de licencia de obras efectuadas por DON ANTONIO MARTIN SANCHEZ, Expte. 740/99 1ª Fase, para construcción de almacén, en Calle Yiyo, Cortijos de Marín, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Ricardo Enrich Sangenis.

VISTO: Que se ha practicado autoliquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

VISTO: El informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 242 de la Ley Sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Texto Refundido de 26 de Junio de 1.992, asumida por la Comunidad Autónoma de Andalucía mediante ley 1/1.997 de 18 de Junio, en relación al artículo 1 del Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de Junio de 1.978.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de Junio de 1.955.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en el artículo 21.q) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, modificado mediante Ley 11/1.999, de 21 de Abril, en relación al artículo 24 del R.D.L. 781/86 de 18 de Abril, y de acuerdo con ellos.



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

VENGO EN DISPONER: La concesión de licencia de obras a DON ANTONIO MARTIN SANCHEZ, Expte 740/99 1ª Fase, para construcción de almacén, en Calle Yiyo, Cortijos de Marín. según proyecto básico y de ejecución redactado por don Pedro Llorca Jiménez, debiendo presentar nombramiento de aparejador y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 80.000 pesetas”.

“DON GABRIEL AMAT AYLLON, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA), CON FECHA 4 DE AGOSTO DE 1.999, HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

VISTA: La solicitud de licencia para obras, efectuada a Apartamentos La Solana, rep don Manuel Moreno Porras, Expte 508/99 modificado, para legalización de construcción de sótano sin uso específico, en Calle Florida, Texas y nuevo trazado, según modificado del proyecto básico y de ejecución redactado por Alfonso Cuesta Roldán y Juan Pomares Martín.

VISTO: El informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 242 de la Ley Sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Texto Refundido de 26 de Junio de 1.992, asumida por la Comunidad Autónoma de Andalucía mediante ley 1/1.997 de 18 de Junio, en relación al artículo 1 del Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de Junio de 1.978.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de Junio de 1.955.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en el artículo 21.q) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, modificado mediante Ley 11/1.999, de 21 de Abril, en relación al artículo 24 del R.D.L. 781/86 de 18 de Abril, y de acuerdo con ellos.

VENGO EN DISPONER: La concesión de licencia de obras a Apartamentos La Solana S.A. rep D. Manuel Moreno Porras, Expte 508/99 Modificado, para legalización de construcción de sótano sin uso específico, en C/Florida, Texas y nuevo trazado, según proyecto redactado por Don Alfonso Cuesta Roldán y Juan Pomares Martín, debiendo practicar liquidación complementaria de 8.014.464 pesetas, presentar nombramiento de aparejador. Advirtiéndole que en el caso de que el sótano se destinara en un futuro a garaje, la instalación de este deberá tramitarse de acuerdo con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental.”

Se da cuenta de la Resolución del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes y Patrimonio, de fecha 11 de Agosto de 1.999, del siguiente tenor literal:

“DON JOSE MARIA GONZALEZ FERNANDEZ, CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO, DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA), CON FECHA 11 DE AGOSTO DE 1.999, HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION:

VISTAS: Las solicitudes de licencias para obras e instalaciones y cambios de titularidad, efectuadas por las personas que a continuación se relacionan, para la siguiente:

1º DOÑA ANA POMARES MARQUEZ, 683/98, solicita licencia para instalación de toldo de 3,45 m. x 0'45 m., en el kiosco sito en Carretera de Los Motores, s/n, El Parador. El toldo no podrá en planta invadir un vuelo superior a 0'45 m. por cada lado exceptuando el lateral con vistas a la medianera que será vertical con respecto al voladizo del kiosco.

2º DON FRANCISCO PEREZ LOPEZ, 777/99, para picado y enfoscado de valla y solado de vivienda, 55 m2, en Calle Fernando Cassinello, nº 7.

3º, DON EDUARDO DE BURGOS MARIN, 781/99, para acristalamiento de terraza, en Calle Almorávides, nº 73, Aguadulce.

4º DOÑA ANA MARTIN VIEDMA, 813/99, para sustitución de ventanas, en Calle Los Bajos, nº 4.



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

5º DON MIGUEL PINTOR MORENO, 814/99, para solado de vivienda, 90 m2, y cambio ventanas, en Avda. Roquetas, Edificio Las Nieves.

6º DON DIEGO ZAPATA IBAÑEZ, 817/99, para sustitución de puerta por ventana, en Calle Huerto, s/n.

7º DON JOSE FRANCISCO SANCES FERNANDEZ, 825/99, para limpieza de local, retirada de escombros, solado y pintar el mismo, en Galería Multicentro Aguadulce, local H.

8º DON FRANCISCO MARTINEZ AYALA, 827/99, para acristalamiento de terraza, en Calle Aben Humeya, nº 3, Aguadulce.

9º DON JOSE ANTONIO MORENO RODRIGUEZ, 829/99, para sustitución de baranda en terraza, en Calle Salamanca, Edif. La Redonda, nº 27, 3º, 3ª.

10º DOÑA MARIA VICTORIA GALLARDO SANCHEZ, 834/99, para picado y enfoscado de fachada y arreglo de puerta, en Calle Olivos, nº 5.

11º DON MOISES APARICIO DIAZ, 835/99, para alicatado y solado de cuarto de baño, 6 m2, colocación de sanitarios y saneamiento de tuberías, en Calle Arrayanes, nº 18, La Gloria.

12º DON PABLO SEGURA RIVERA, 836/99, para sustitución de baranda en terraza, en Calle Pitres, nº 15.

13º DOÑA GABRIELA MARTIN MORENO, 837/99, para picado y enfoscado de fachada, cambiar puertas y ventanas, en Carretera de La Mojonera, nº 91.

14º DON ANTONIO MARTINEZ GALLARDO, 838/99, para cerramiento de local sin uso específico, en Avda. Las Gaviotas, Edificio Las Garzas, local 1.

15º DOÑA AMELIA REYES NAVARRO, 839/99, para solado y alicatado de patio, en Plaza de la Asunción, nº 5, El Parador.

16º DON JOSE MIGUEL LOPEZ CARVAJAL, 840/99, para ejecución de un tabique divisorio para almacén, en Calle Aveiro, nº 2.

17º DON ANTONIO VALVERDE FERNANDEZ, 841/99, para solado y alicatado de baño y cambio de tuberías, en Calle Bustamante, nº 19.

18º DON EMILIO GARCIA VILLANUEVA, 844/99, para alicatado y solado de cuarto de baño, 4 m2, y saneamiento de tuberías, en Calle Santa Mónica, Edificio Los Jeranios, 4º-A.

19º COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EDIFICIO ROQUEMAR, REPRESENTADO POR DON SANTOS HERNANDEZ RENE, 852/99, para derribo de habitáculo de la basura, en peligro de derrumbe, y reparar la valla, en Calle Alondra, nº 10. Deberá tomar las medidas de seguridad vial y medianeras, si las hubiese, pertinentes.

20º DON MANUEL CONDE DEL CUERPO, 855/99, para picado de fachada y revestimiento de la misma con china proyectada, en Calle Felix, nº 6.

VISTO: Que se ha practicado autoliquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

VISTO: El informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales y Policía Local.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 242 de la Ley Sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Texto Refundido de 26 de Junio de 1.992, asumida por la Comunidad Autónoma de Andalucía mediante Ley 1/1.997 de 18 de Junio, en relación al artículo 1 del Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de Junio de 1.978.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de Junio de 1.955.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en el artículo 21. q) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, modificado mediante Ley 11/1.999, de 21 de Abril, en relación al artículo 24 del R.D.L. 781/86 de 18 de Abril, y de acuerdo con ellos.

VENGO EN DISPONER: La concesión de las citadas licencias de obras y de instalación a los solicitantes antes mencionados".

Se da cuenta de las Resoluciones del Sr. Alcalde -Presidente, de fecha 11 de Agosto de 1.999, del siguiente tenor literal:



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

“DON GABRIEL AMAT AYLLON, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA), CON FECHA 11 DE AGOSTO DE 1.999, HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

VISTA: la solicitud de licencia de obras efectuada por MECAM, S.L. REP D. ALVARO RODRIGUEZ GARVI, Expte 270/99, para construcción de semisótano-aparcamiento y 24 viviendas, en Parcela U.A-2, Sector 14, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Gonzalo Hernández Guarch.

VISTO: Que existe una diferencia del presupuesto de ejecución material del 9.252.735 pesetas del practicado en la autoliquidación sobre el impuesto de instalaciones, construcciones y obras.

VISTO: El informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 242 de la Ley Sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Texto Refundido de 26 de Junio de 1.992, asumida por la Comunidad Autónoma de Andalucía mediante ley 1/1.997 de 18 de Junio, en relación al artículo 1 del Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de Junio de 1.978.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de Junio de 1.955.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en el artículo 21.q) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, modificado mediante Ley 11/1.999, de 21 de Abril, en relación al artículo 24 del R.D.L. 781/86 de 18 de Abril, y de acuerdo con ellos.

VENGO EN DISPONER: La concesión de licencia urbanística a MECAM, S.L. REP D. ALVARO RODRIGUEZ GARVI, Expte 270/99, para construcción de semisótano-aparcamiento y 24 viviendas, en Parcela U.A-2, Sector 14, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Gonzalo Hernández Guarch, debiendo practicar liquidación complementaria sobre un presupuesto de 9.252.735 pesetas, depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 2.481.440 pesetas. Advirtiéndole que el sótano garaje, se tramitará su instalación de acuerdo con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de Primera Ocupación, así como estar terminadas y aprobadas las obras de encauzamiento de la Rambla de Hortichuelas de acuerdo con las condiciones técnicas y administrativa que define el proyecto suscrito por el Ingeniero de Caminos D. Salvador Ibañez Gazquez y aprobado por Ministerio de Medio Ambiente. Dirección General de Obras Hidráulicas. Confederación Hidrográfica del Sur. Comisaría de Aguas bajo las condiciones que se establecen”.

“DON GABRIEL AMAT AYLLON, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA), CON FECHA 11 DE AGOSTO DE 1.999, HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

VISTA: la solicitud de licencia de obras efectuada por GRUPO INMOBILIARIO AGUAMAR, S.L. REP D. GINES SANCHEZ SANCHEZ, Expte 726/99 Anexo Expte 802/97, para construcción de piscina de uso colectivo , en Avda. Sabinal, según proyecto básico y de ejecución redactado por don José Llopis Senante.

VISTO: Que se ha practicado autoliquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

VISTO: El informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 242 de la Ley Sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Texto Refundido de 26 de Junio de 1.992, asumida por la Comunidad Autónoma de Andalucía mediante ley 1/1.997 de 18 de Junio, en relación al artículo 1 del Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de Junio de 1.978.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de Junio de 1.955.



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en el artículo 21.q) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, modificado mediante Ley 11/1.999, de 21 de Abril, en relación al artículo 24 del R.D.L. 781/86 de 18 de Abril, y de acuerdo con ellos.

VENGO EN DISPONER: La concesión de licencia urbanística a GRUPO INMOBILIARIO AGUAMAR, S.L. REP D. GINES SANCHEZ SANCHEZ, Expte 726/99 anexo expte 802/97, para construcción de piscina de uso colectivo, en Avda. Sabinal, según proyecto básico y de ejecución redactado por don José Llopis Senante”.

Se da cuenta de la Resolución del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes y Patrimonio, de fecha 23 de Agosto de 1.999, del siguiente tenor literal:

“DON JOSE MARIA GONZALEZ FERNANDEZ, CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO, DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA), CON FECHA 23 DE AGOSTO DE 1.999, HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION:

VISTAS: Las solicitudes de licencias para obras e instalaciones y cambios de titularidad, efectuadas por las personas que a continuación se relacionan, para la siguiente:

1º DON MANUEL CONDE DEL CUERPO, 855/99, solicita licencia para picado de fachada y revestimiento de la misma con china proyectada, en Calle Felix, nº 6.

2º DOÑA ENCARNACION MARTINEZ MUÑOZ, 861/99, para colocación de placa de policarbonato de 4,5 m2, en porche de entrada, en Calle Islas Vírgenes, nº 1.

3º DON ALEJANDRO SANS TEÑARANDE, 862/99, para colocación de puerta de acceso a local y ejecución de escalera dentro del mismo, (sin uso específico), en Calle Gardenia, esquina Avda. Carlos III, Aguadulce.

4º DON JOSE MERCADO MERCADO, 864/99, para solado de vivienda, (90 m2), picado y enfoscado de paredes interiores y de la fachada, y cambiar dos ventanas, en Plaza del Mar, nº 7, Las Marinas.

5º DON ANTONIO J. GARCIA JIMENEZ, 868/99, para solado de vivienda, 50 m2, demolición de tabique y cambio de ventanas, en Calle Capuchina, nº 19, Aguadulce.

6º DOÑA MARIA PEREZ AMATE, 870/99, para sustitución de puerta de entrada a la vivienda, en Calle Olimpiadas, nº 47.

7º DOÑA ELENA PINTOR MORENO, 871/99, para derribo de tabique interior y ejecución de otro en local, en Calle José Bergamín, nº 6.

8º DON JOSE ANTONIO ESTEVEZ ALCARAZ, 874/99, para alicatado de cocina, (9 m2), en Calle Luis Braille, nº 3.

9º DOÑA M^a NIEVES SORIANO GALLARDO, 877/99, para picado y enfoscado de patio, en Calle Motores, nº 3.

10º DOÑA DOLORES ROMERO MEDINA, 879/99, para saneamiento de fachada (picado y enfoscado) y arreglar jardín, en Calle Jardiel Poncela, nº 15, El Parador.

11º DOÑA MARIA LOPEZ MIRAS, 881/99, para solado de vivienda, (90 m2), en Calle Sorolla, nº 1, Edificio Cervilla, 1º-D.

12º DOÑA MARIA ROSARIO MARTIN BRAO, 882/99, para construcción de dos nichos sobre otro de su propiedad, en el Cementerio Municipal de El Parador.

13º DON EMETERIO AMAT ANTEQUERA, 883/99, para solado de vivienda, (100 m2), picado y enfoscado de paredes interiores y fachada, saneamiento de techos y cambio de puertas de la vivienda, en Calle Santander, Cortijo Las Lomas.

14º DON FERNANDO ORERO SAEZ DE TEJADA, 884/99, para abrir hueco en tabique para ampliación de pieza, colocación de cristalera en porche, recrecido y saneamiento de valla, 1'50 metros paramento opaco y el resto hasta 3,00 metros traslúcido, en Calle Los Jerónimos, nº 19, Las Marinas.

15º DON ANTONIO MARTIN FERNANDEZ, 885/99, para ejecución de valla de 28



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

metros de largo y 1,50 metros de altura, en Calle San Miguel, nº 22. La valla deberá estar, como mínimo, a 6,00 metros de cualquier camino.

16º DON FRANCISCO IBÁÑEZ SANCHEZ, 887/99, para saneamiento de cubierta y antepecho, sin afectar a estructura resistente, colocación de puerta de seguridad y solado de 40 m2 de vivienda, en La Ventilla, C-9.

17º DON JOSE MADRID LOPEZ, 889/99, para sustitución de ventana de hierro por una de PVC y saneamiento de tuberías, en Calle Barquero, nº 25.

VISTO: Que se ha practicado autoliquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

VISTO: El informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales y Policía Local.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 242 de la Ley Sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Texto Refundido de 26 de Junio de 1.992, asumida por la Comunidad Autónoma de Andalucía mediante Ley 1/1.997 de 18 de Junio, en relación al artículo 1 del Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de Junio de 1.978.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de Junio de 1.955.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en el artículo 21. q) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, modificado mediante Ley 11/1.999, de 21 de Abril, en relación al artículo 24 del R.D.L. 781/86 de 18 de Abril, y de acuerdo con ellos.

VENGO EN DISPONER: La concesión de las citadas licencias de obras y de instalación a los solicitantes antes mencionados”.

P.G.O.U.

Se da cuenta de la Moción del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Publicas, Transportes y Patrimonio relativo a las Normas Complementarias del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar.

“El Plan General de Ordenación Urbana del Municipio de Roquetas de Mar fue aprobado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo el día 21 de marzo de 1.997 (Boletín Oficial de la Provincia núm. 73 de 18 de abril de 1.997), con una serie de condiciones que debían reflejarse en un Texto Refundido cuya elaboración se encomendó a la Corporación Municipal. Este documento fue finalmente aprobado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo el día 16 de julio de 1998 (Boletín Oficial de la Provincia núm. 168 de 31 de agosto de 1.998) publicándose las Ordenanzas urbanísticas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 226, suplemento, de fecha 23 de noviembre de 1.998.

Durante la primera mitad del primer cuatrienio se han tramitado suficientes instrumentos de ordenación y gestión del suelo como para considerar oportuna la implantación de una serie de normas reguladoras que den solución a muchas de las cuestiones suscitadas en materia de edificación, o en cuanto a la aplicación o ejecución de determinaciones urbanísticas, o, finalmente, en relación con el régimen transitorio de determinados suelos.

En relación con el apartado 4º de la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de fecha 16 de julio de 1998, por la que se establecía un plazo de tres meses para que el Ayuntamiento de Roquetas de Mar estableciera, respecto del régimen de suelo urbano, qué áreas de reparto se considera consolidadas por la urbanización y las que carecieran de la urbanización consolidada, adecuando el Plan a la Ley 6/1998, se ha suscitado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 14 de diciembre de 1998, una cuestión interpretativa, al considerarse que dicha determinación supondría una revisión del planeamiento que no se efectúa por el procedimiento legal ni resulta obligado por la legislación estatal, sin perjuicio de su aplicación directa.

No estaba previsto en el Plan la regulación de las cesiones del suelo dotacional con atribución de aprovechamiento urbanístico ni el régimen de las que se encontraban en virtud de



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

las Normas Subsidiarias Municipales incluidos en Polígonos o Subpolígonos y no habían completado las cesiones gratuitas obligadas por la Ley, suelos que, aunque el planificador municipal ha clasificado como suelo urbano, no ha de suponer una atribución de aprovechamiento a favor del titular registral que ha incumplido las obligaciones urbanísticas. Este mismo supuesto se da en aquellos Planes (Parciales) de Ordenación que fueron tramitados con arreglo a la Ley 197/1963 sobre Centros y Zonas de Interés Turístico Nacional, en los que los promotores no formalizaron las cesiones obligatorias y hoy pueden pretender atribuirse un aprovechamiento urbanístico a favor de los suelos afectos a aquella ordenación.

Con objeto de posibilitar que la ejecución del planeamiento se adapte, en lo básico, al ambiente en que están situadas se aprobó la Disposición Transitoria Octava del Texto Refundido, incidiendo en la misma, desarrollando su alcance, y con objeto de armonizar las construcciones que se puedan realizar en un futuro es por lo que se procede a una mayor definición de las normas de aplicación directa prevista en el artículo 138 de la Ley del Suelo.

Estas dos últimas cuestiones, la regulación de aspectos no previstos, o insuficientemente desarrollados por el Plan General de Ordenación Urbana al que tratan de completar o suplir en el comienzo de la segunda Corporación municipal que ejecuta el PGOU, son las causas que han motivado la conveniencia y oportunidad de redactar las presentes NORMAS COMPLEMENTARIAS del PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DEL MUNICIPIO DE ROQUETAS DE MAR .

Por todo lo cual, esta Concejalía Delegada propone:

Primero.- La Aprobación inicial, de las NORMAS COMPLEMENTARIAS del PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DEL MUNICIPIO DE ROQUETAS DE MAR, promovido por este Ayuntamiento .

Segundo.- Exponer al público por plazo de un mes, desde un publicación en el B.O.P. y diario de difusión provincial, a fin de que se presenten las alegaciones oportunas.

Tercero.- Suspender las licencias de todo tipo en aquellas áreas de este Término Municipal cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente, por plazo de UN AÑO, señalándose expresamente las siguientes áreas afectadas por la suspensión:

Areas de Reparto I a XL del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar”.

El Sr. González Jiménez, manifiesta que no se ha celebrado ninguna reunión con los grupos políticos, tal como se acordó en la reunión con la E.C.U.A., para debatir estas Normas Complementarias.

El Sr. Porcel Praena dice que estas normas son muy importantes y debería estar consensuado con la Entidad de Conservación de la Urbanización Aguadulce.

El Sr. Presidente responde que se han mantenido algunas reuniones de carácter técnico entre los Servicios Técnicos Municipales y el Arquitecto de la Entidad de Conservación Sr. Ramos, y en los últimos días se han redactado estas normas, que se traen para su estudio y deliberación.

Del presente dictamen se dará cuenta en la próxima sesión plenaria.

ESCRITOS Y COMUNICACIONES:

1º D. GABRIEL MALDONADO GOMEZ, 10.871/99RE, solicita prórroga de la licencia de obras Expte. 1.105/98, para picado y enfoscado de fachada y saneamiento de tuberías interiores en Calle Puertollano nº 3. La Comisión dictamina favorablemente la concesión de la primera prórroga, por plazo de seis meses, de acuerdo con lo establecido en la Norma 361 c) del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, comunicando al solicitante, que



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

solo se podrá autorizar una segunda prórroga por el mismo plazo y en caso de incumplimiento del plazo, caducará la licencia, quedando sin efecto y sin derecho a indemnización.

2º DON JUAN CARLOS GARCIA REYES, EN REPRESENTACION DE DOÑA MARIA LUZ GARCIA POVEDANO, 12.286/99 RE, solicita prórroga de la licencia de obras Expte. 136/99, para solado de vivienda (90 m2), sustitución de sanitarios y alicatado cuarto de baño y cambiar puerta corredera en Calle San Lucas nº 3, 1º 1º B. La Comisión dictamina favorablemente la concesión de la primera prórroga, por plazo de seis meses, de acuerdo con lo establecido en la Norma 361 c) del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, comunicando al solicitante, que solo se podrá autorizar una segunda prórroga por el mismo plazo y en caso de incumplimiento del plazo, caducará la licencia, quedando sin efecto y sin derecho a indemnización.

3º DOÑA MARIA DE LAS NIEVES SOLER RINCON, 11.872/99 RE, solicita prórroga de la licencia de obras Expte. 93/99, para saneamiento de valla de la parcela, pavimento, tuberías y pintura general en Paseo de Los Robles nº 4. La Comisión dictamina favorablemente la concesión de la primera prórroga, por plazo de seis meses, de acuerdo con lo establecido en la Norma 361 c) del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, comunicando al solicitante, que solo se podrá autorizar una segunda prórroga por el mismo plazo y en caso de incumplimiento del plazo, caducará la licencia, quedando sin efecto y sin derecho a indemnización.

4º LA DELEGACION DEL COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE ANDALUCIA ORIENTAL, 11.847/99RE, comunica la renuncia a la dirección de obra por parte de don Ramón Pachón Veira, del Expte. 763/98, consistente en Ampliación de vivienda unifamiliar en Calle San Bonifacio nº 7, promovida por D. Jorge Fuentes Oliva. La Comisión dictamina que se comunique a la promotora que paralice las obras hasta tanto efectúe el nombramiento de director de obra, previa comunicación a este Ayuntamiento.

5º LA DELEGACION DEL COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE ANDALUCIA ORIENTAL, 11.569/99RE, comunica la renuncia a la dirección de obra por parte de don Roberto García Mata del Expte. 133/99, consistente en construcción de 3 viviendas y local sin uso específico en Avenida Pablo Picasso nº 12, promovida por D. Miguel Moreno Zamora. La Comisión dictamina que se comunique a la promotora que no podrá comenzar las obras, una vez obtenida la pertinente licencia municipal hasta tanto efectúe el nombramiento de director de obra, previa comunicación a este Ayuntamiento.

6º PRODURMAT S.L., REPRESENTADA POR DON ENRIQUE DURAN MALDONADO, 11.976/99 RE, solicita el cambio de titularidad del Expte. 786/98 y 786/98. Ampliación, de construcción de 3 viviendas con garaje en calle Nicaragua, a favor de DOÑA MARINA ESCUDERO GARCIA. Informe favorable.

OBRAS MAYORES:

1º DON FERMIN CONCEPCION LOPEZ, 416/99, solicita licencia para legalización y reforma de vivienda en Calle Magnolia nº 5, esquina a calle Narciso, según proyecto básico y de ejecución redactado por don José Antonio Osorio Vargas. Consta en el expediente Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 27 de Julio de 1.999, aprobando la compra al Ayuntamiento de 20,18 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico, Expte. XXXVIII-8-416-99.TAU. Informe favorable, debiendo presentar Formulario de Estadística de Edificación y Vivienda.



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

2º DOÑA FELISA MALDONADO ALFEREZ, 605/99, solicita licencia para construcción de local y vivienda en calle San Marcos, según proyecto básico redactado por doña Gador Rodríguez Martín y don José Andrés Cabrera Yesares. Informe favorable, debiendo presentar proyecto de ejecución, nombramiento de Aparejador o Arquitecto Técnico, depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 100.000 pesetas.

3º DON JOAQUIN RODRIGUEZ MARTINEZ, 693/99, solicita licencia para construcción de vivienda unifamiliar en Calle Felix, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Juan José Ruiz Martín. Informe favorable, debiendo depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 100.000 pesetas.

4º MONTEEJIDO S.A., REPRESENTADA POR DON SILVESTRE MONTES MONTES, 822/99, solicita licencia para construcción de 6 viviendas unifamiliares en calle Concepción Arenal, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Mariano Navarro Moreno. Informe favorable, debiendo depositar fianza garantía de reposición y ejecución de infraestructura por importe de 530.000 pesetas

5º DOÑA CANDELARIA MARTINEZ TORESANO, 845/99, solicita licencia para ampliación de vivienda (cubrición de terraza) en calle Mar Báltico nº 5, Parcela G-179, Urbanización Roquetas de Mar, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Juan Palacios Rodríguez. Informe favorable, debiendo presentar nombramiento de Aparejador o Arquitecto Técnico y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 120.000 pesetas.

6º CAJA RURAL DE ALMERIA, 847/99, solicita licencia para adaptación de local a oficina bancaria en Avenida Buenavista nº 176, según proyecto redactado por don José Antonio Ordaz Rebollar. Informe favorable, debiendo depositar fianza garantía de infraestructura por importe de 80.000 pesetas. Advirtiéndole que la instalación de climatización deberá cumplir con las prescripciones establecidas en el Capítulo V del Reglamento de Calidad de Aire, aprobado por Decreto 74/96 de 20/02/96 de la Consejería de Medio Ambiente.

7º DOÑA ANA GOMEZ RUBI, 863/99, solicita licencia para construcción de piscina en Calle Halcón nº 2, Parcela D-54, Urbanización Roquetas de Mar, según proyecto redactado por don Ricardo Enrich Sanguis. Informe favorable, debiendo depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 100.000 pesetas.

PLANEAMIENTO:

1º Se da cuenta del Proyecto de Estudio de Detalle para ordenación de volúmenes en calles Rector Gustavo Villapalos, José Bergamín y Avenida de Roquetas, Expte. E.D. 4/99, promovido por D. Emiliano Manzanares Andújar y según proyecto redactado por don Javier Herrero Torres.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

Vista la aprobación inicial efectuada por Resolución de la Alcaldía Presidente de fecha 9 de Junio de 1.999 y que durante el plazo de exposición al público (B.O.P. nº 134 de fecha 14 de Julio de 1.999 y diario "La Voz de Almería" de 21 de Junio de 1.999), no se ha presentado alegación alguna en contra.

La Comisión, con la abstención de los grupos IULVCA, UP, INDAPA, PSOE., y el voto favorable del grupo PP, dictamina lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Estudio de Detalle para ordenación de volúmenes en calles Rector Gustavo Villapalos, José Bergamín y Avenida de



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

Roquetas, Expte. E.D. 4/99, promovido por D. Emiliano Manzanares Andújar y según proyecto redactado por don Javier Herrero Torres.

SEGUNDO.- De resultar aprobado se publicará en el B.O.P. y se notificara a interesados y colindantes”.

Del presente dictamen se dará cuenta en la proxima sesion plenaria.

2º Se da cuenta del Proyecto de Estudio de Detalle para ordenación de volúmenes en Avenida del Reino de España y Calles La Coruña, Lugo, Orense, Parcela R-1, Sector 20 de NN. SS. Municipales, hoy U.E. 43 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, Expte. E.D. 5/99, promovido por D. Andrés Beltán Herrada y don Manuel Garrido Giménez, y según proyecto redactado por don Javier Peña Marques.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

Vista la aprobación inicial efectuada por Resolución de la Alcaldía Presidente de fecha 22 de Julio de 1.999 y que durante el plazo de exposición al público (B.O.P. nº 145 de fecha 29 de Julio de 1.999 y diario “La Voz de Almería” de 24 de Julio de 1.999), no se ha presentado alegación alguna en contra.

La Comisión, con la abstención de los grupos IULVCA, UP, INDAPA, PSOE., y el voto favorable del grupo PP, dictamina lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Estudio de Detalle para ordenación de volúmenes en Avenida del Reino de España y Calles La Coruña, Lugo, Orense, Parcela R-1, Sector 20 de NN. SS. Municipales, hoy U.E. 43 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, Expte. E.D. 5/99, promovido por D. Andrés Beltán Herrada y don Manuel Garrido Giménez, y según proyecto redactado por don Javier Peña Marques.

SEGUNDO.- De resultar aprobado se publicará en el B.O.P. y se notificara a interesados y colindantes”.

Del presente dictamen se dará cuenta en la proxima sesión plenaria.

“3º Se da cuenta del Proyecto de división de la Unidad de Ejecución 77.2 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, promovido por don Juan y don Luis Galdeano Cortés, según proyecto redactado por don Pedro Llorca Jimenez..

Vistos los informes obrantes en el expediente.

Vista la aprobación inicial efectuada por Resolución de la Alcaldía Presidente de fecha 21 de Julio de 1.999 y que durante el plazo de exposición al público (B.O.P. nº 147 de fecha 2 de Agosto de 1.999 y diario “La Voz de Almería” de 26 de Julio de 1.999), no se ha presentado alegación alguna en contra entendiéndose por tanto aprobado provisionalmente.

La Comisión, con la abstención de los grupos IULVCA, UP, INDAPA, PSOE., y el voto favorable del grupo PP, dictamina lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Proyecto de división de la Unidad de Ejecución 77.2 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, promovido por don Juan y don Luis Galdeano Cortés, según proyecto redactado por don Pedro Llorca Jimenez.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde- Presidente para que publique el presente acuerdo en el B.O.P.

Del presente dictamen se dará cuenta en la proxima sesion plenaria.

4º Se da cuenta del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución 25.2 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, promovido por CASAS Y VILLAS DE LA GLORIA S.L., Expte. 354/99, según proyecto redactado por don Mariano Tirado Reyes.

Vista la aprobación inicial efectuada por Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 21 de Julio de 1.999, y que durante el plazo de exposición al público (B.O.P. nº 150 de 5 de Agosto de 1.999 y diario “La Voz de Almería” de 30 de Julio de 1.999), no se ha presentado alegación alguna en contra..



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

Vistos los informes obrantes en el expediente.

La Comisión, con la abstención de los grupos IULVCA, UP, INDAPA. y PSOE y el voto favorable del grupo P.P., dictamina lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución 25.2 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, promovido por CASAS Y VILLAS DE LA GLORIA S.L., Expte. 354/99, según proyecto redactado por don Mariano Tirado Reyes.

SEGUNDO.- De resultar aprobado, se publicará en el B.O.P., y se notificará a interesados.

Del presente dictamen se dará cuenta a la Alcaldía Presidencia, a los efectos de su aprobación definitiva, si procediera.

5º Se da cuenta del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución 103 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, Expte. 547/99, en Camino de Torres, promovido por FAMA ONCE S.L., según proyecto redactado por don Luis Fernández Martínez y don Luis Pastor Rodríguez.

Vista la aprobación inicial efectuada por Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 21 de Julio de 1.999, y que durante el plazo de exposición al público (B.O.P. nº 145 de 29 de Julio de 1.999 y diario "La Voz de Almería" de 26 de Julio de 1.999), no se ha presentado alegación alguna en contra..

Vistos los informes obrantes en el expediente.

La Comisión, con la abstención de los grupos IULVCA, UP, INDAPA. y PSOE y el voto favorable del grupo P.P., dictamina lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución Unidad de Ejecución 103 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, Expte. 547/99, en Camino de Torres, promovido por FAMA ONCE S.L., según proyecto redactado por don Luis Fernández Martínez y don Luis Pastor Rodríguez.

SEGUNDO.- De resultar aprobado, se publicará en el B.O.P., y se notificará a interesados.

Del presente dictamen se dará cuenta a la Alcaldía Presidencia, a los efectos de su aprobación definitiva, si procediera.

6º Se da cuenta del Proyecto de Modificación Puntual del Sector 36 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, Expte. MS 1/98, promovido por General de Galerías Comerciales, S.A., representada por don Fabián García Bago, según proyecto redactado por don Justo Rico Amat, consistente en cambio de uso de industrial / almacenaje a industrial / almacenaje / comercial y ocio.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

Vista la Resolución de la Alcaldía Presidencia efectuada en 2 de Febrero de 1.999, aprobando inicialmente el citado proyecto, y que durante el plazo de exposición al público (B.O.P. nº 26 de 9 de Febrero de 1.999 y diario "La Voz de Almería" de 9 de Febrero de 1.999), se han presentado tres alegaciones efectuadas por : 1) Erosmer Iberica S.A., 2) Promociones Roquetas Este S.L. y 3), La Federación Provincial de Comercio de Almería.

Visto el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 3 de Mayo de 1.999, por el que se estimaron en parte las alegaciones presentadas por Erosmer Iberica S.A., Promociones Roquetas Este S.L., y la Federación Provincial de Comercio de Almería, aprobando inicialmente y sometiendo a información pública el expediente del Proyecto de Modificación Puntual del Sector 36 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, Expte. MS 1/98, promovido por General de Galerías Comerciales, S.A.

Visto que durante el plazo de información pública (B.O.P. nº 91 de 14 de Mayo de 1.999 y diario "La Voz de Almería" de 12 de Mayo de 1.999, se han presentado dos alegaciones efectuadas por Erosmer Iberica S.A., y Promociones Roquetas Este S.L.,



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

alegándose que se trata de una “modificación puntual de elementos de la normativa del vigente Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar y no constan los informes previstos en el Ley 1/1.994, de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la Ley 1/1.996 de Ordenación del Comercio Interior de Andalucía y en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo de Protección Ambiental y que no está justificada dicha modificación.

Visto el escrito presentado por General de Galerías Comerciales S.A., en virtud de lo establecido en la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en fecha 30 de Junio de 1.999.

Visto el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 22 de Julio de 1.999, por el que se desestimaron las alegaciones presentadas por Erosmer Iberica SA., y Promociones Roquetas Este S.L., aprobando provisionalmente el expediente del Proyecto de Modificación Puntual del Sector 36 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, Expte. MS 1/98, promovido por General de Galerías Comerciales, S.A., y remitiéndolo a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo a los efectos de la emisión del informe previsto en el artículo 24.1 del Decreto 77/1.994, de 5 de Abril.

Visto que con fecha 30 de Julio de 1.999, tuvo entrada en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes el expediente completo de la Modificación Puntual, a los efectos de la emisión del informe previsto en el artículo 24.1 del Decreto 77/1.994, de 5 de Abril, modificado mediante Decreto 102/1.999, de 27 de Abril, sobre delegación de competencias urbanísticas en los Ayuntamientos, habiendo transcurrido el plazo de un mes para la emisión del mismo y no haberse producido.

La Comisión, en virtud de lo establecido en el artículo 22 del Decreto 77/1.994, de 5 de Abril y de acuerdo con la aceptación efectuada por este Ayuntamiento en 6 de Febrero de 1.995, de las competencias en materia urbanística enumeradas en el mismo, con la abstención de los grupos IULVCA, UP, INDAPA y PSOE y el voto favorable del grupo PP, dictamina favorablemente lo siguiente:

PRIMERO: Desestimar las alegaciones presentadas por Erosmer Iberica SA., y Promociones Roquetas Este S.L., por los siguientes motivos: 1º El título de la publicación efectuada en el Boletín Oficial de la Provincia “Modificación Puntual del Sector 36 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar”, es más específico que referirse a la “Modificación de Elementos del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar”, absolutamente inconcreto, es más en dicha publicación se completaba diciendo que dicha modificación consistía en “cambio de uso de industrial / almacenaje a industrial / almacenaje / comercial y ocio”, con el fin de dar mayor información y participación ciudadana. 2º De ninguna manera la modificación propuesta del cambio de uso del Sector 36 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar supone una revisión del citado Plan General, ya que los usos industrial y de equipamiento secundario (en el que se incluye el comercial y otros) son compatibles, y lo que se pretende es una redistribución de los mismos, es decir, la modificación de un elemento del Sector 36, que de ningún modo conlleva la modificación de la estructura general y orgánica del territorio. 3º En cuanto al incumplimiento del contenido de la Ley 1/1.994, de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de la Ley 7/1.994, de Protección Ambiental de Andalucía y de la Ley 1/1.996 de Ordenación del Comercio Interior de Andalucía, en ninguna de ellas se exige que los informes a emitir con respecto a la posible instalación de una gran superficie comercial en este Sector, hayan de emitirse en esta fase del planeamiento, ya que actualmente el expediente en trámite es el de “Modificación Puntual del Sector 36, consistente en cambio de uso de industrial / almacenaje a industrial / almacenaje / comercial y ocio”, y en todo caso una vez aprobado definitivamente el planeamiento en trámite, se procederá a cumplimentar debidamente lo establecido en las citadas disposiciones legales, antes de la concesión de las licencias de instalación de la actividad y de obras. 4º En cuanto a la justificación de la modificación propuesta, lo alegado responde a otros conceptos diferentes de los meramente urbanísticos, en todo caso de índole



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

comercial, siendo potestad del Ayuntamiento el desarrollar el planeamiento actualmente en vigor, Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar y en su caso variar el mismo para acomodarlo a las necesidades que surjan en el Municipio.

SEGUNDO: Aprobar definitivamente el Proyecto de Modificación Puntual del Sector 36 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, Expte. MS 1/98, promovido por General de Galerías Comerciales, S.A., representada por don Fabián García Bago, según proyecto redactado por don Justo Rico Amat, consistente en cambio de uso de industrial / almacenaje a industrial / almacenaje / comercial y ocio.

TERCERO: Facultar al Sr. Alcalde - Presidente para que publique el presente acuerdo en el B.O.P.

CUARTO: Dar traslado de la aprobación definitiva a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en el plazo de 15 días, así como remitir un ejemplar diligenciado.

QUINTO: El acuerdo municipal de aprobación definitiva, adoptado en ejercicio de las competencias delegadas en virtud del Decreto 77/1.994, de 5 de abril, podrá ser objeto de Recurso de Alzada ante el Consejero de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía (Artículo 107 de la Ley 30/1.992, de 26 Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada mediante Ley 4/1.999).

Del presente dictamen se dará cuenta en la próxima sesión plenaria.

RUEGOS Y PREGUNTAS:

El Sr. González Jiménez, pregunta sobre la promoción que al parecer se va ejecutar en la calle Mar Báltico, junto al Edificio Los Hibiscus.

El Sr. Porcel Praena ruega se le facilite la documentación solicitada en sendos escritos de fechas pasadas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión de lo que yo el Secretario doy fe. “

TERCERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PULBICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 6 DE SEPTIEMBRE DE 1999.

Se de cuenta del Acta de la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes y Patrimonio del día 6 de Septiembre de 1.999, y encontrándola conforme, la **COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO** acuerda aprobar el Acta en todos sus términos, siendo del siguiente tenor literal:

“ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO, EN SESION CELEBRADA EL DIA 6 DE SEPTIEMBRE DE 1.999.

Bajo la Presidencia de don José María González Fernández y con la asistencia de los señores don Antonio García Aguilar, don Pedro Antonio López Gómez, doña Ana María Toro Perea, don Francisco Martín Hernández, don Nicolas Manzano López, don Francisco González Jiménez, don Juan Antonio Ufarte Paniagua, don José Porcel Praena y don Juan Gallego Ballester, don José Miguel Pérez Pérez, actuando de Secretaria de la Comisión doña



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

Amelia Mallol Goytre y Secretario de Actas don Juan José García Reina, se examinaron los siguientes expedientes:

Se da cuenta de la Resolución del Sr. Concejale Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes y Patrimonio, de fecha 30 de Agosto de 1.999, del siguiente tenor literal:

“DON JOSE MARIA GONZALEZ FERNANDEZ, CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO, DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA), CON FECHA 30 DE AGOSTO DE 1.999, HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION:

VISTAS: Las solicitudes de licencias para obras e instalaciones y cambios de titularidad, efectuadas por las personas que a continuación se relacionan, para la siguiente:

1º ADMINISTRACION DE PROMOTORES DE VIVIENDAS DE ALMERIA, S.L., 821/99, solicita licencia para instalación de una caseta portátil a 3 metros del bordillo de calle en Parcela R-1, Sector 20.

2º MIGUEL MUÑOZ HINOJOSA, 831/99, para alicatado de cocina, en Residencial Don Paco, Bl. 2ª, Apto. 6B, Urbanización Playa Serena.

3º TELEFONICA, S.A, REPRESENTADA POR D. ANGEL DE CARA DIAZ, 857/99, para construcción de canalización subterránea de 1.282 metros de longitud, 21 arquetas y siete pedestales para dotación de servicio telefónico de viviendas, en Calle Santander, Calle Las Lomas, Bº Colonización, Bº Buenavista, Avda. del Perú, Avda. Juan Carlos I, Ctra. de Alicún, Calle Juan Sebastián El Cano y Calle Adra. Deberá depositar fianza garantía para reposición de infraestructura por importe de 2.600.000,- pesetas. Las obras de zanjas en las calles serán señalizadas de conformidad con el croquis que se adjunta, efectuándose los cruzamientos de calle por mitades, sin cortar la circulación. Los pedestales se colocarán cumpliendo lo establecido en el Decreto 72/92 de la Junta de Andalucía, sobre eliminación de barreras arquitectónicas.

4º DON ANTONIO JESUS GARCIA JIMENEZ, 869/99, para apertura de zanja para conexión a la Red Municipal de Alcantarillado, en Calle Capuchina, nº 19, Aguadulce, debiendo ejecutar las obras la empresa concesionaria del servicio Aquagest Andaluza de Aguas, S.A, quien realizará los trabajos precisos en un plazo no superior a siete días, incluso la reposición de los servicios afectados. Todo ello por cuenta del peticionario. Deberá depositar fianza garantía para reposición de infraestructura por importe de 10.000,- pesetas.

5º DOÑA ANA MARIA VICENTE MARTIN, 880/99, para apertura de zanja para conexión a la Red Municipal de Alcantarillado, en Camino de los Depósitos, nº 58, bajo, debiendo ejecutar las obras la empresa concesionaria del servicio Aquagest Andaluza de Aguas, S.A, quien realizará los trabajos precisos en un plazo no superior a siete días, incluso la reposición de los servicios afectados. Todo ello por cuenta del peticionario. Deberá depositar fianza garantía para reposición de infraestructura por importe de 15.000,- pesetas.

6º DON ALFONSO GARCIA ESPINAR, 886/99, para saneamiento hacia la red municipal de alcantarillado desde la vivienda, en Calle Enrique Granados, nº 28, Aguadulce, debiendo ejecutar las obras la empresa concesionaria del servicio Aquagest Andaluza de Aguas, S.A, quien realizará los trabajos precisos en un plazo no superior a siete días, incluso la reposición de los servicios afectados. Todo ello por cuenta del peticionario. Deberá depositar fianza garantía para reposición de infraestructura por importe de 15.000,- pesetas.

7º DON LUIS MORENO PLAZA, 892/99, para revestimiento de fachada con china proyectada, 30 m2, en Calle Felix, nº 3.

8º DON ANGEL RUEDA DIAZ, 893/99, para arreglo de baranda de escalera del porche de entrada a vivienda, en Calle Príncipe de Asturias, nº 12.

9º TELEFONICA, S.A., REPRESENTADA POR D. ANGEL DE CARA DIAZ, 895/99, para construcción de 3 metros de canalización subterránea y colocación de un pedestal para dotación de servicio telefónico a viviendas, en Paseo Central de la Urbanización de Playa



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

Serena. Deberá depositar fianza garantía para reposición de infraestructura por importe de 10.000,- pesetas. El pedestal se colocará cumpliendo lo establecido en el Decreto 72/92 de la Junta de Andalucía, sobre eliminación de barreras arquitectónicas.

10º DON JUAN EMILIO ZAMORA MARIN, 896/99, para apertura de hueco para puerta a calle Zamora, división de tabique de habitación y saneamiento de vivienda, en Calle Zamora esquina a Calle Pablo Picasso.

11º DON ALFRED HANNEMANN, 898/99, para apertura de zanja para conexión a la Red Municipal de Alcantarillado, en Avda. de las Gaviotas, Centro Comercial La Vela, debiendo ejecutar las obras la empresa concesionaria del servicio Aquagest Andaluza de Aguas, S.A, quien realizará los trabajos precisos en un plazo no superior a siete días, incluso la reposición de los servicios afectados. Todo ello por cuenta del peticionario.

12º DOÑA MARIA ANGELES CALDERON RODRIGUEZ, 899/99, para sustitución de suelo de habitación y colocación de dos rejas, en Calle Francisco Goyoaga, nº 6.

13º DON CRISTOBAL MARTINEZ LOPEZ, 900/99, para apertura de zanja para conexión a la Red Municipal de Alcantarillado, en Calle Detroit, nº 1, Aguadulce, debiendo ejecutar las obras la empresa concesionaria del servicio Aquagest Andaluza de Aguas, S.A, quien realizará los trabajos precisos en un plazo no superior a siete días, incluso la reposición de los servicios afectados. Todo ello por cuenta del peticionario. Deberá depositar fianza garantía para reposición de infraestructura por importe de 15.000,- pesetas.

VISTO: Que se ha practicado autoliquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

VISTO: El informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales y Policía Local.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 242 de la Ley Sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Texto Refundido de 26 de Junio de 1.992, asumida por la Comunidad Autónoma de Andalucía mediante Ley 1/1.997 de 18 de Junio, en relación al artículo 1 del Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de Junio de 1.978.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de Junio de 1.955.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en el artículo 21. q) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, modificado mediante Ley 11/1.999, de 21 de Abril, en relación al artículo 24 del R.D.L. 781/86 de 18 de Abril, y de acuerdo con ellos.

VENGO EN DISPONER: La concesión de las citadas licencias de obras y de instalación a los solicitantes antes mencionados”.

Se da cuenta de la Resolución del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes y Patrimonio, de fecha 6 de Septiembre de 1.999, del siguiente tenor literal:

“DON JOSE MARIA GONZALEZ FERNANDEZ, CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO, DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA), CON FECHA 6 DE SEPTIEMBRE DE 1.999, HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

VISTAS: la solicitud de licencia para obras e instalaciones efectuadas por las personas que a continuación se relacionan, para la siguiente:

1º DON FRANCISCO MORENO BONILLA, 803/99, para construcción de muro de 10 metros lineales, colocación de ventana de 0,30 x 0,30 metros y colocación de puerta de 2,00 x 2,00 metros en corral, en Paraje Los Olivos, s/n.

2º DON JOSE RUEDA HERNANDEZ, 901/99, para sustitución de ventanas y poner tejas en cornisa de antepecho de la vivienda, en Calle Zeus, nº 4.

3º DON JUAN LOPEZ ESCUDERO, 902/99, para saneamiento de cubierta con colocación de tela asfáltica, en Carretera de La Mojonera, nº 501.

4º DON JESUS GALERA GONZALEZ, 904/99, para saneamiento cubierta de la vivienda por goteras, reparación de terraza y colocación de barandilla, en Camino de Las



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

Lomas, nº 5.

5º DON VICTOR HERNANDEZ MARTINEZ, 905/99, para sustitución de puerta y solado de patio, en Calle Francisco J. Cervantes y Sanz de Andino, nº 3.

6º DOÑA MARIA DOLORES ROMERO CHAVES, 906/99, para alicatado y sustitución de fontanería, en Calle Córdoba, nº 29.

7º DON JUAN FRANCISCO BARRILADO PUERTAS, 908/99, para apertura de zanja para conexión de alcantarillado a red municipal, en Avda. Pablo Picasso, nº 2, 1º Dcha. debiendo ejecutar las obras que se solicitan la empresa concesionaria del servicio Aquagest Andaluza de Aguas, S.A. quien realizará los trabajos precisos en un plazo no superior a siete días incluso la reposición de los servicios afectados. Todo ello por cuenta del peticionario. Deberá depositar fianza de garantía de reposición y ejecución de infraestructura por importe de 10.000,- pesetas.

8º DON JUAN FRANCISCO BARRILADO FUENTES, 909/99, para solado y reparación fachada de la vivienda, en Carretera de La Mojonera, nº 163.

9º DOÑA MARIA ANGELES FERNANDEZ BISCAYAIZ, 910/99, para sustitución fontanería y alicatado cuarto de baño, en Paseo de Los Sauces, Edf. Valparaíso, 11º, Puerta 7.

10º DON ROBERT GERDA TRACY, 913/99, para saneamiento de valla existente, en Calle Sierra de Gata, nº 25, (Parcela F-32).

11º DON U. BASS LEVENBERGER. 914/99, para saneamiento de valla existente, en Calle Guatemala, nº 2.

12º DON JOSE LOPEZ ROMERO, 915/99, para sustitución de suelo y azulejos, en Avda. Carlos III, nº 469.

13º DOÑA ROSALIA HERNANDEZ GUERRERO, 916/99, para impermeabilización cubierta de la vivienda (sin afectar a estructura resistente), en Calle Rosa, nº 3.

14º DON JUAN ANTONIO PERALTA PEÑA, 917/99, para saneamiento y ejecución de dos tabiques en interior de almacén, en Calle Condado de Treviño, s/n. Cortijos de Marín.

15º COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EDIFICIO TORRE ATALAYA, REP. POR DOÑA VISITACION ORTEGA GARCIA, 918/99, para saneamiento y recrecido de valla existente hasta 1,50 metros de paramento opaco, y el resto hasta 3,00 metros con celosía, en Calle Lago Como, nº 7 "Torre Atalaya".

16º DON JOSE RIVAS MORENO, 920/99, para revestimiento de fachada con china proyectada, sustitución de dos rejas, ventanas, puerta principal y colocación de balaustrada, en Calle Jorge Juan, nº 8.

17º DON JOAQUIN MARIN JIMENEZ, 921/99, para ejecución de tabique y poner puerta interior, en Avda. Pablo Picasso, nº 1-1º.

18º DON MIGUEL BAUTISTA GARCIA, 922/99, para apertura de zanja para conexión de alcantarillado a red municipal, en Calle Florida, nº 3, debiendo ejecutar las obras que se solicitan la empresa concesionaria del servicio Aquagest Andaluza de Aguas, S.A. quien realizará los trabajos precisos en un plazo no superior a siete días incluso la reposición de los servicios afectados. Todo ello por cuenta del peticionario. Deberá depositar fianza de garantía de reposición y ejecución de infraestructura por importe de 10.000,- pesetas.

19º DON MIGUEL FLORES VILCHES, 923/99, para solado de 20 m2 de jardín privado, en Calle Pau Casals, nº 2.

20º DON FRANCISCO MIGUEL SANCHEZ ROMERA, 928/99, para saneamiento cubierta y picado y enfoscado de paredes de cortijo, en Lomilla del Puerto, s/n.

VISTO: Que se ha practicado autoliquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

VISTO: El informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales y Policía Local.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 242 de la Ley Sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Texto Refundido de 26 de Junio de 1.992, asumida por la Comunidad Autónoma de Andalucía mediante Ley 1/1.997 de 18 de Junio, en relación al artículo 1 del Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de Junio de 1.978.



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de Junio de 1.955.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en el artículo 21. q) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, modificado mediante Ley 11/1.999, de 21 de Abril, en relación al artículo 24 del R.D.L. 781/86 de 18 de Abril, y de acuerdo con ellos.

VENGO EN DISPONER: La concesión de las citadas licencias de obras y de instalación a los solicitantes antes mencionados”.

OBRAS MAYORES:

1º **ELECTRO MECANICA ROQUETAS C.B.**, 701/97, solicita licencia para adaptación de nave a taller de reparación de vehículos, rama mecánica y eléctrica, exposición y venta de vehículos, en Carretera de Alicún 191, suelo no urbanizable de protección general, según proyecto redactado por don Antonio Hervia Muñoz. Consta en el expediente el informe favorable de la C.I.M.A. de fecha 17 de Marzo de 1.998, Expte. 105/97 AM.

Visto que la Comisión Municipal de Gobierno en sesión celebrada el día 6 de Abril de 1.998, acordó la declaración de utilidad pública e interés social de la citada adaptación.

Visto el informe emitido por la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes que dice: “Visto el expediente, la normativa y el proyecto, por este Servicio se comprueba que la actividad descrita en el artículo transcrito no corresponde a la actividad propuesta dado que sí es susceptible de trasladar a la zona industrial. Por tanto no se considera suficientemente justificada la instalación en medio rural.

La Comisión propone dictaminar desfavorablemente la solicitud, ya que según el informe emitido por la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, la actividad solicitada no corresponde a la actividad propuesta dado que sí es susceptible de trasladar a la zona industrial, no considerándose suficientemente justificada su instalación en medio rural. Igualmente dictamina conceder audiencia por plazo de 10 días a partir de la recepción de la presente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que manifieste lo que estime pertinente a su derecho.

2º **S.A.T. LAS HORTICHUELAS**, 668/98, solicita licencia para construcción de bar comedor para centro de manipulación de productos hortofrutícolas en Barrio Ojeda, según proyecto redactado por don José Félix López Flores, don José Luis Sebastián Fernández y don Francisco López López. Consta en el expediente el informe de la C.I.M.A. de fecha 3 de Noviembre de 1.998, Expte. 153/98 A.M.

Resultando que con fecha 17 de Mayo de 1.999, se acordó por la Comisión Municipal de Gobierno proponer la denegación de la licencia solicitada, ya que según lo establecido en la Norma 284 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, “quedan prohibidas las obras, construcciones, plantaciones o actividades que puedan dificultar el curso de las aguas en los cauces de las ramblas y barrancos, así como en la zona de precaución contra las avenidas delimitadas en 100 metros lineales, a partir de ambos límites del alvéolo del cauce. Igualmente se acordó conceder audiencia por plazo de 10 días a partir de la recepción del citado acuerdo, conforme a lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que manifestara lo que estimara pertinente a su derecho, habiéndosele notificado en 3 de Junio de 1.999, sin que se haya presentado alegación alguna al respecto.

La Comisión, dictamina desfavorablemente la licencia solicitada, ya que según lo establecido en la Norma 284 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, “quedan prohibidas las obras, construcciones, plantaciones o actividades que puedan dificultar el curso de las aguas en los cauces de las ramblas y barrancos, así como en la zona de precaución contra las avenidas delimitadas en 100 metros lineales, a partir de ambos límites del alvéolo del cauce.



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

3º DOÑA ESTHER MERINO PEREZ, 656/99, solicita licencia para construcción de vivienda unifamiliar y piscina en calle Mar del Norte nº 8, Parcela G-56, Urbanización Roquetas de Mar, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Javier Herrero Torres. Consta en el expediente Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 1 de Septiembre de 1.999, aprobando la compra al Ayuntamiento de 20,18 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico, Expte. XXXIX-42-656-99.TAU. La Comisión, con la abstención del Sr. Porcel Praena, emite informe favorable, debiendo presentar nombramiento de Aparejador o Arquitecto Técnico y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 160.000 pesetas

4º DON MIGUEL MARTINEZ ESCANEZ, 626/99, solicita licencia para construcción de dos viviendas y reforma ampliación de vivienda existente en calle Velázquez nº 18, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Javier Herrero Torres. La Comisión, con la abstención del Sr. Porcel Praena, emite informe favorable. Consta en el expediente Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 1 de Septiembre de 1.999, aprobando la compra al Ayuntamiento de 18,05 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico, Expte. XV-37-626-99.TAU. Informe favorable, debiendo depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 142.400 pesetas.

PLANEAMIENTO:

1º Se da cuenta del Estudio de Detalle para ordenación de volúmenes en Calles Violeta, Reino de León, Reino de Navarra y Calle Almorávides, Parcela AM1, R2 y PI1, Sector 9 de NN. SS. Municipales, hoy U.E. 20 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, promovido por VLGG y Fama Poniente S.L., y según proyecto redactado por doña Rosario López Rivera.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

La Comisión, con la abstención de los grupos IULVCA, UP, INDAPA y PSOE., y el voto favorable del grupo P.P., dictamina favorablemente lo siguiente:

Primero.- Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle para ordenación de volúmenes en Calles Violeta, Reino de León, Reino de Navarra y Calle Almorávides, Parcela AM1, R2 y PI1, Sector 9 de NN. SS. Municipales, hoy U.E. 20 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, promovido por VLGG y Fama Poniente S.L., y según proyecto redactado por doña Rosario López Rivera.

Segundo.- De resultar aprobado, se someterá a información pública por plazo de 20 días mediante Edicto en el B.O.P., diario de difusión provincial y se notificará a propietarios y colindantes.

Del presente dictamen se dará cuenta a la Alcaldía - Presidencia a los efectos de su aprobación, si procediera.

2º Se da cuenta del Proyecto de nueva delimitación del Sector 42 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar promovido por LA TAPUELA S.A. y otros, representada por don Arturo Egea Hueso y según proyecto redactado por don Luis Pastor Rodríguez.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

La Comisión, con las abstenciones de los grupos IULVCA., UP, INDAPA, PSOE y el voto favorable del grupo PP, dictamina lo siguiente:

Primero: Aprobar inicialmente el Proyecto de nueva delimitación del Sector 42 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar promovido por LA TAPUELA S.A. y otros, representada por don Arturo Egea Hueso y según proyecto redactado por don Luis Pastor Rodríguez.

Segundo.- Someter a información pública el expediente por plazo de un mes, mediante Edicto en el B.O.P., diario de difusión provincial y se notificará a propietarios e interesados.



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

Tercero.- Aprobar provisionalmente el citado expediente de no producirse alegaciones en el plazo de exposición al público, en cuyo caso se remitirá a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo a los efectos de la emisión del informe previsto en el artículo 24.1 del Decreto 77/1.994, de 5 de Abril.

Del presente dictamen se dará cuenta a la Alcaldía - Presidencia a los efectos de su aprobación, si procediera.

3 ° Se da cuenta del Estudio de Detalle para ordenación de volúmenes en Avenida Rey Juan Carlos I, Calle Miguel Indurain y Calle José Emilio Guruceta, Parcela V-4 y Parcela AM, Sector 22 de Normas Subsidiarias Municipales, hoy UE 72 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, promovido por Parque Centro S.A., y según proyecto redactado por don Jorge Gomendio Kindelan.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

La Comisión, con la abstención de los grupos IULVCA, UP, INDAPA y PSOE., y el voto favorable del grupo P.P., dictamina favorablemente lo siguiente:

Primero.- Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle para ordenación de volúmenes en Avenida Rey Juan Carlos I, Calle Miguel Indurain y Calle José Emilio Guruceta, Parcela V-4 y Parcela AM, Sector 22 de Normas Subsidiarias Municipales, hoy UE 72 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, promovido por Parque Centro S.A., y según proyecto redactado por don Jorge Gomendio Kindelan.

Segundo.- De resultar aprobado, se someterá a información pública por plazo de 20 días mediante Edicto en el B.O.P., diario de difusión provincial y se notificará a propietarios y colindantes.

Del presente dictamen se dará cuenta a la Alcaldía - Presidencia a los efectos de su aprobación, si procediera.

4º Se da cuenta del Estudio de Detalle para fijación de alineaciones, en Calles Alcolea, Canjayar y Paterna, promovido por Construcciones y Promociones Galo S.A., según proyecto redactado por don Cristobal Martínez Leyva.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

La Comisión, con la abstención de los grupos IULVCA, UP, INDAPA y PSOE., y los votos favorables del grupo P.P., dictamina favorablemente lo siguiente:

Primero.- Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle para fijación de alineaciones, en Calles Alcolea, Canjayar y Paterna, promovido por Construcciones y Promociones Galo S.A., según proyecto redactado por don Cristobal Martínez Leyva.

Segundo.- De resultar aprobado, se someterá a información pública por plazo de 20 días mediante Edicto en el B.O.P., diario de difusión provincial y se notificará a propietarios y colindantes.

Del presente dictamen se dará cuenta a la Alcaldía - Presidencia a los efectos de su aprobación, si procediera.

5º Se da cuenta del Proyecto de Plan Especial de ordenación de volúmenes de la Parcela R-5, del Sector Las Salinas, hoy Sector 19 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, Avenida de la Unión Europea, Avenida del Reino de España y Calles Austria y Finlandia, promovido por EUROCOSTA DE INMUEBLES S.A., representada por don Sixto Miguel Buendía Rodríguez, Expte. PERI 10/99, según proyecto redactado por don Jorge Gomendio Kindelan.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

La Comisión, con la abstención de los grupos IULVCA, UP, INDAPA y PSOE, y el voto favorable del grupo PP, dictamina lo siguiente:

Primero: Aprobar inicialmente, el Proyecto de Plan Especial de ordenación de volúmenes de la Parcela R-5, del Sector Las Salinas, hoy Sector 19 del Plan General de



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, Avenida de la Unión Europea, Avenida del Reino de España y Calles Austria y Finlandia, promovido por EUROCOSTA DE INMUEBLES S.A., representada por don Sixto Miguel Buendía Rodríguez, Expte. PERI 10/99, según proyecto redactado por don Jorge Gomendio Kindelan.

Segundo.- Someter a información pública dicho Plan por plazo de un mes, mediante Edicto en el B.O.P., diario de difusión provincial y se notificará a propietarios e interesados.

Tercero.- Aprobar provisionalmente el presente P.E.R.I. de no producirse alegaciones en el plazo de exposición al público, en cuyo caso se remitirá a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo a los efectos de la emisión del informe previsto en el artículo 24.1 del Decreto 77/1.994, de 5 de Abril”.

Del presente dictamen se dará cuenta a la Alcaldía - Presidencia a los efectos de su aprobación, si procediera.

6º Se da cuenta del Proyecto de Compensación de la Unidad de Ejecución 82, delimitada en el Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, formulado por el proindiviso D. MARTIN MARTIN LOPEZ y hermanos, como propietario único, en el que se expresa la localización de los terrenos de cesión obligatoria que establece el Plan Especial de Reforma Interior correspondiente aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 16 de Septiembre de 1.998 (B.O.P. nº 215 de 6 de Noviembre de 1.998), así como la localización de las parcelas edificables, de acuerdo con lo establecido en los artículos 172 y 173 del Reglamento de Gestión Urbanística.

La descripción de las fincas resultantes consta igualmente en el Proyecto de Compensación así como las cargas y afecciones al cumplimiento de los gastos inherentes al sistema de compensación y al pago del saldo de la cuenta de liquidación para la ejecución de la urbanización y los demás que conlleve la ejecución de la Unidad de Ejecución.

Igualmente consta la compensación económica del 10% del aprovechamiento, de la citada Unidad de Ejecución, de 3.970 Unidades de Aprovechamiento valoradas en 79.400.000 pesetas, que será abonada una vez aprobado el presente Proyecto de Compensación.

El exceso de aprovechamiento, de 3.609 Unidades de Aprovechamiento, se efectuará a favor de los propietarios, mediante transferencia de aprovechamiento urbanístico, de acuerdo con el Convenio Urbanístico suscrito con este Ayuntamiento, en 29 de Diciembre de 1.993, mediante cesión de terrenos dotacionales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 113 del Reglamento de Gestión Urbanística, la Comisión con las abstenciones de los grupos IULVCA, UP, INDAPA. y PSOE, y el voto favorable del grupo PP, dictamina favorablemente lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto de Compensación del Plan Especial de Reforma Interior de la Unidad de Ejecución. 82, delimitada en el Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, formulado por el proindiviso D. MARTIN MARTIN LOPEZ y hermanos, como propietario único.

SEGUNDO.- De resultar aprobado se protocolizará y se inscribirá en el Registro de la Propiedad, debiendo aportarse copia autentica de la escritura de Compensación, con los datos registrales oportunos una vez inscrita, con el fin de incluir en el Inventario Municipal de Bienes, los bienes de propiedad municipal, en su caso.

TERCERO.- Autorizar al Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, don José María González Fernández, para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo.

CUARTO.- Todos los gastos serán de cuenta de la promotora del citado Proyecto de Compensación.

QUINTO.- Dese cuenta a la Intervención Municipal de Fondos, a los efectos oportunos. Del presente dictamen se dará cuenta en la próxima sesión plenaria.

RUEGOS Y PREGUNTAS:



El Sr. Porcel reitera la petición de la documentación solicitada en la comisión anterior.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión de lo que yo el Secretario doy fe.”

CUARTO.- APROBACION SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE EN SESION CELEBRADA EL DÍA 6 DE SEPTIEMBRE DE 1999.

Se de cuenta del Acta de la Comisión Informativa de Medio Ambiente del día 6 de Septiembre de 1.999, y encontrándola conforme, la **COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO** acuerda aprobar el Acta en todos sus términos, siendo del siguiente tenor literal:

“ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE EN SESION CELEBRADA EL DIA 6 DE SEPTIEMBRE DE 1.999.

Bajo la Presidencia de Don Antonio García Aguilar, y con la asistencia de los Sres. Concejales Don Nicolás Manuel Manzano López, Don Jose María González Fernández, Doña Ana María Toro Perea, Don Francisco Martín Hernández, Don Francisco González Jiménez, Don Rafael López Vargas, Don Juan Antonio Ufarte Paniagua, Don Valentín Igual Luengo, Don Juan Gallego Ballester y Don José Miguel Pérez Pérez. Y Secretaria, Doña María del Carmen Berenguer Rivas, se examinaron los siguientes expedientes:

I.- APERTURAS.

Se examinaron los siguientes expedientes con el fin de la emisión del informe a que alude el artículo 8.3 en relación al 32 y siguientes de la Ley 7/94 de 18 de Mayo:

1º DON JOSE ALARCON TORRES, EXPTE. 3/99 A.M., solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad taller de carpintería en Ctra. De la Mojonera, 206, según proyecto redactado por Don Jose Antonio Osorio Vargas. INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA por producir ruidos. No se han presentado alegaciones.

2º G.M.P.B., S.A., EXPTE. 21/99A.M., solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de garaje en Avda. Mariano Hernández Caro, según proyecto redactado por Don Juan F. Fernández Domene. Se somete a la comisión ya que dicho garaje se construyó anterior a la aprobación del P.G.O.U., cuando no existía normativa sobre garajes, por esta causa no se consideró la distancia de pilares a 5 metros como anchura libre a las calles y tampoco a la meseta de frenada, de la cual carece. INFORME FAVORABLE.

3º PROMOCIONES GAUBE, S.A., 69/99 A.M., solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de garaje en Parcela 50 de Urb. Aguadulce, según proyecto redactado por D. Juan J. Delgado Granados y D. Manuel García Galvez. INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA Y PELIGROSA por existencia de ruidos y existencia de líquidos inflamables en los depósitos de los vehículos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.



4º DOÑA MARIA DEL CARMEN PADILLA FLORES, 80/99 A.M., solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de café-bar sin música en Puerto Deportivo Aguadulce, Local 13, según proyecto redactado por Don Juan J. Delgado Granados y D. Manuel García Galvez. INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA por producir ruidos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

5º DON FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ BUENO, EXPTE. 81/99 A.M., solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de lavado manual de vehículos en Avda. Roquetas nº 156, según proyecto redactado por Don Juan Lázaro Solvas. INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA por producir ruidos. Se han presentado alegaciones, siendo consideradas parcialmente ya que las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

6º ISEMA DE MAQUINARIA, S.L.L., 86/99 A.M., solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de venta y taller de maquinaria agrícola en C/ Oviedo, Parcela 3ª-22, Sector 18, según proyecto redactado por Don Francisco Padilla Morel. INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA por producir ruidos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

7º DON MANUEL MARTINEZ DE LA TORRE, EXPTE. 239/98 A.M., solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de centro de manipulación de productos hortofrutícolas en C/ Almería nº 33, según proyecto redactado por Ingeniería y Centro de Calculo, S.A.. INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA por producir ruidos. Se han presentado alegaciones, siendo consideradas parcialmente ya que las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

Por omisión en el acta de la Comisión Informativa de Medio Ambiente de fecha 23 de Julio de 1.999, en la que por error material no se hizo constar la periodicidad de las Comisiones, se pone de manifiesto que estas se celebrarán con carácter ordinario los lunes de la 1ª y 3ª semana de cada mes a las 12 horas.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión de la que yo la Secretaria doy fe.”

QUINTO.- APROBACION SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR EN SESION CELEBRADA EL DÍA 6 DE SEPTIEMBRE DE 1999.

Se de cuenta del Acta de la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior del día 6 de Septiembre de 1.999, y encontrándola conforme, la **COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO** acuerda aprobar el Acta en todos sus términos, siendo del siguiente tenor literal:

“ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISION INFORMATIVA DE PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR EL DIA 13 DE SEPTIEMBRE DE 1999.-

ASISTENTES:



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

PRESIDENTE: D. Gabriel Amat Ayllón, Alcalde-Presidente.

VOCALES:

D. Pedro Antonio López Gómez, Grupo Popular.
D. Antonio García Aguilar, Grupo Popular.
D. Francisco Martín Hernández, Grupo Popular.
D. Juan José Rubí Fuentes, Grupo Popular.
D^a. M^a del Carmen Marín Iborra, Grupo Popular.
D^a. Eloisa M^a Cabrera Carmona, Grupo Popular.
D. Rafael López Vargas, Grupo P.S.O.E.
D. Cristina Serrano Sánchez, Grupo P.S.O.E.
D. José Porcel Praena, Grupo INDAPA
D. José Miguel Pérez Pérez, Grupo I.U.-L.V.-C.A.

COMITÉ DE EMPRESA:

COLEGIO DE ESPECIALISTAS: D. Emilio Rodríguez López
COLEGIO DE TECNICOS: D. José Luis Martínez Hernández

JUNTA DE PERSONAL: D. Juan Antonio Marquez Zapata.

SECRETARIA DE LA COMISION: D^a. M^a José Rodríguez González, U. Prestaciones Económicas.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las once horas del día 13 de septiembre de 1999, se reúnen las Señoras y Señores reseñados, previa citación que cursa el Sr. Alcalde-Presidente, a fin de celebrar la Comisión Informativa de Personal.

Por la Presidencia se declara validamente constituida la Comisión, procediéndose a dar cuenta del Orden del Día que se contrae a:

1º.-AYUDAS DE CARÁCTER SOCIAL (PROTESIS, ADQUISICION DE MEDICAMENTOS, DE CARÁCTER EXCEPCIONAL, PREMIO POR ANTIGÜEDAD, PREMIO POR NATALIDAD, PREMIO POR NUPCIALIDAD, RENOVACION DE PERMISO DE CONDUCIR.)

SE da cuenta de las siguientes ayudas de carácter social:

1º.1).-AYUDAS POR PROTESIS Y POR ADQUISICION DE MEDICAMENTOS FUERA DEL TERMINO MUNICIPAL

De conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Pacto en desarrollo de las condiciones de trabajo del Personal funcionario para 1.996-1.999, y artículo 10 del Reglamento del Fondo Social del Convenio Colectivo, se someten a dictamen la concesión de las siguientes ayudas por prótesis, contrayéndose a:

D. RAFAEL LEOPOLDO AGUILERA MARTINEZ con N.I.F. nº 27.497.310 M (personal funcionario) presenta factura por prótesis ocular (gafas normales para su hija MARIA DEL MAR AGUILERA LOPEZ), que asciende a 24.000 ptas (VEINTICUATRO MIL PESETAS), dado que le corresponde un abono del 50% lo solicitado supone una ayuda de 12.000 ptas (DOCE MIL PESETAS).



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

D. JUAN CARLOS DURAN GOMEZ con N.I.F. nº 11.706.793 T (personal funcionario) presenta factura por prótesis ocular (gafas bifocales), que asciende a 74.490 ptas (SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTAS NOVENTA PESETAS), dado que le corresponde un abono del 40% lo solicitado por exceder del máximo establecido supone una ayuda de 20.000 ptas (VEINTE MIL PESETAS).

D. FRANCISCO JAVIER FLORES IBAÑEZ con N.I.F. nº 27.533.449 B (personal funcionario) presenta factura por prótesis dentarias (1 implante ostointegrado, 3 empastes, 1 endodoncia y 1 reconstrucción), que asciende respectivamente a 30.000 ptas (TREINTA MIL PESETAS), 21.000 ptas (VEINTIUNA MIL PESETAS), 18.000 ptas (DIECIOCHO MIL PESETAS) y 8.000 ptas (OCHO MIL PESETAS), dado que le corresponde un abono del 40% lo solicitado supone una ayuda respectivamente de 12.000 ptas (DOCE MIL PESETAS), 8.400 ptas (OCHO MIL CUATROCIENTAS PESETAS), 7.200 ptas (SIETE MIL DOSCIENTAS PESETAS) y 3.200 ptas (TRES MIL DOSCIENTAS PESETAS), ascendiendo a un total de 30.800 ptas (TREINTA MIL OCHOCIENTAS PESETAS).

Dª ELOISA GARCIA CARRASCO con N.I.F. nº 26.458.866 B (personal funcionario) presenta factura por otras prótesis no quirúrgicas (plantillas ortopédicas), que asciende a 11.000 ptas (ONCE MIL PESETAS), dado que le corresponde un abono del 40% lo solicitado por exceder del máximo establecido supone una ayuda de 3.000 ptas (TRES MIL PESETAS).

D. LUIS GARCIA RIVERA con N.I.F. nº 5.252.058 P (personal funcionario) presenta factura por otras prótesis dentarias (2 empastes), que asciende a 14.000 ptas (CATORCE MIL PESETAS), dado que le corresponde un abono del 20% lo solicitado supone una ayuda de 2.800 ptas (DOS MIL OCHOCIENTAS PESETAS)

D. JOSE LUIS JIMENEZ CEPEDA con N.I.F. nº 22.377.910 Z (personal funcionario) presenta factura por prótesis ocular (renovación de cristales para su hija MARIA DEL MAR JIMENEZ GONZALVEZ), que asciende a 20.000 ptas (VEINTE MIL PESETAS), dado que le corresponde un abono del 40% lo solicitado supone una ayuda de 8.000 ptas (OCHO MIL PESETAS).

Dª TRINIDAD LOPEZ FERNANDEZ con N.I.F. nº 27.500.755 T (personal funcionario) presenta factura por otras prótesis no quirúrgicas (calzado ortopédico y plantillas para su hija NOELIA LOPEZ LOPEZ), que asciende respectivamente a 9.346 ptas. (NUEVE MIL TRESCIENTAS CUARENTA Y SEIS PESETAS), y 6.617 ptas. (SEIS MIL SEISCIENTAS DIECISIETE PESETAS), dado que le corresponde un abono del 50% lo solicitado supone una ayuda respectivamente de 4.673 ptas. (CUATRO MIL SEISCIENTAS SETENTA Y TRES PESETAS) y por exceder del máximo establecido 3.000 ptas (TRES MIL PESETAS), ascendiendo a un total de 7.673 ptas. (SIETE MIL SEISCIENTAS SETENTA Y TRES PESETAS).

Dª ARACELI MARTIN MONTES con N.I.F. nº 27.208.048 Z (personal funcionario) presenta factura por prótesis ocular (gafas telelupa), que asciende a 64.000 ptas (SESENTA Y CUATRO MIL PESETAS), dado que le corresponde un abono del 40% lo solicitado por exceder del máximo establecido supone una ayuda de 25.000 ptas (VEINTICINCO MIL PESETAS).

D. RAFAEL MONTOYA ALARCON con N.I.F. nº 45.585.906 K (personal funcionario) presenta factura por prótesis ocular (lentillas), que asciende a 18.000 ptas (DIECIOCHO MIL PESETAS), dado que le corresponde un abono del 20% lo solicitado supone una ayuda de 3.600 ptas (TRES MIL SEISCIENTAS PESETAS).

D. MANUEL RABANEDA MACHADO con N.I.F. nº 27.222.914 E (personal funcionario) presenta factura por prótesis ocular (gafas bifocales), que asciende a 19.000 ptas



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

(DIECINUEVE MIL PESETAS), dado que le corresponde un abono del 40% lo solicitado supone una ayuda de 7.600 ptas (SIETE MIL SEISCIENTAS PESETAS).

D. JOSE RODRIGUEZ QUESADA con N.I.F. nº 27.184.926 F (personal funcionario) presenta factura por prótesis dentarias (7 obturaciones efectuadas a su hijo ADRIAN RODRIGUEZ GARCIA), que asciende a 35.000 ptas (TREINTA Y CINCO MIL PESETAS), dado que le corresponde un abono del 70% lo solicitado supone una ayuda de 24.500 ptas (VEINTICUATRO MIL QUINIENTAS PESETAS).

D. JOSE RODRIGUEZ QUESADA con N.I.F. nº 27.184.926 F (personal funcionario) presenta factura por prótesis ocular (gafas normales para su conyuge JOSEFA GARCIA GOMEZ), que asciende a 15.090 ptas (QUINCE MIL NOVENTA PESETAS), dado que le corresponde un abono del 70% lo solicitado supone una ayuda de 10.563 ptas (DIEZ MIL QUINIENTAS SESENTA Y TRES PESETAS).

D. JOSE MIGUEL TORCUATO RODRIGUEZ con N.I.F. nº 27.527.405 Q (personal funcionario) presenta factura por prótesis ocular (renovación de cristales para su hija ENCARNA TORCUATO RUBIO), que asciende a 19.875 ptas (DIECINUEVE MIL OCHOCIENTAS SETENTA Y CINCO PESETAS), dado que le corresponde un abono del 50% lo solicitado supone una ayuda de 9.938 ptas (NUEVE MIL NOVECIENTAS TREINTA Y OCHO PESETAS).

D. CRISTOBAL ALCARAZ CARMONA con N.I.F. nº 74.609.001 Z (personal laboral) presenta factura por prótesis ocular (lentillas para su hija MARIA DOLORES ALCARAZ MONTES), que asciende a 20.000 ptas (VEINTE MIL PESETAS), dado que le corresponde un abono del 90% lo solicitado supone una ayuda de 18.000 ptas (DIECIOCHO MIL PESETAS).

D^a FRANCISCA ARTACHO SANCHEZ con N.I.F. nº 27.506.961 L (personal laboral) presente factura por otras prótesis no quirúrgicas (2 calzados ortopédicos, 2 plantillas ortopédicas para su hijo JAVIER NAVARRO ARTACHO), que asciende respectivamente a 8.500 ptas (OCHO MIL QUINIENTAS PESETAS), 8.600 ptas (OCHO MIL SEISCIENTAS PESETAS), 4.500 ptas (CUATRO MIL QUINIENTAS PESETAS) y 4.500 ptas (CUATRO MIL QUINIENTAS PESETAS), dado que le corresponde un abono del 50% lo solicitado supone una ayuda respectivamente de 4.250 ptas (CUATRO MIL DOSCIENTAS CINCUENTA PESETAS), 4.300 ptas (CUATRO MIL TRESCIENTAS PESETAS), 2.250 ptas (DOS MIL DOSCIENTAS CINCUENTA PESETAS) y 2.250 ptas (DOS MIL DOSCIENTAS CINCUENTA PESETAS), ascendiendo a un total de 13.050 ptas (TRECE MIL CINCUENTA PESETAS).

D. JUAN FUENTES CRUZ con N.I.F. nº 27.172.679 L (personal laboral) presenta factura por prótesis ocular (gafas bifocales para su conyuge JOSEFA OLIVA FUENTES), que asciende a 33.370 ptas (TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTAS SETENTA PESETAS), dado que le corresponde un abono del 50% lo solicitado supone una ayuda de 16.685 ptas (DIECISEIS MIL SEISCIENTAS OCHENTA Y CINCO PESETAS)

D. ANTONIO GARCIA SANCHEZ con N.I.F. nº 27.232.374 Y (personal laboral) presenta factura por prótesis dentarias (1 implante ostointegrado para su conyuge TERESA CRAVIOTTO MORENO), que asciende a 6.000 ptas (SEIS MIL PESETAS), dado que le corresponde un abono del 70%, lo solicitado supone una ayuda de 4.200 ptas (CUATRO MIL DOSCIENTAS PESETAS)

D. JOSE GARRIDO CORRAL con N.I.F. nº 75.173.529 F (personal laboral), presenta factura por prótesis ocular (renovación de cristales para su conyuge HERMINIA GARCIA DOMENE),



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

que asciende a 10.000 ptas (DIEZ MIL PESETAS), dado que le corresponde un abono del 60% lo solicitado supone una ayuda de 6.000 ptas (SEIS MIL PESETAS).

D. LUIS GUTIERREZ LOPEZ con N.I.F. nº 27.235.299 X (personal laboral), presenta factura por prótesis ocular (renovación de cristales para el solicitante, su conyuge ANTONIA PEREZ RODRIGUEZ y su hija RAQUEL GUTIERREZ PEREZ), que ascienden respectivamente a 46.300 ptas (CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTAS PESETAS), 10.700 ptas (DIEZ MIL SETECIENTAS PESETAS) y 18.975 ptas (DIECIOCHO MIL NOVECIENTAS SETENTA Y CINCO), dado que le corresponde un abono del 90% lo solicitado por exceder del máximo establecido supone una ayuda respectivamente de 10.000 ptas (DIEZ MIL PESETAS), 9.630 ptas (NUEVE MIL SEISCIENTAS TREINTA PESETAS) y 10.000 ptas (DIEZ MIL PESETAS), ascendiendo a un total de 29.630 ptas (VEINTINUEVE MIL SEISCIENTAS TREINTA PESETAS).

D. ANGEL HERNANDEZ GALLARDO con N.I.F. nº 27.497.151 F (personal laboral), presenta factura por prótesis ocular (gafas normales para su hijo ANGEL HERNANDEZ RODRIGUEZ), que asciende a 6.550 ptas (SEIS MIL QUINIENTAS CINCUENTA PESETAS), dado que le corresponde un abono del 60% lo solicitado supone una ayuda de 3.930 ptas (TRES MIL NOVECIENTAS TREINTA PESETAS).

D. FRANCISCO JIMENEZ BROCAL con N.I.F. nº 24.083.753 K (personal laboral), presenta factura por prótesis ocular (renovación de cristales para el solicitante y para su conyuge ANTONIA TRIVIÑO FERNANDEZ), que asciende respectivamente a 47.000 ptas (CUARENTA Y SIETE MIL PESETAS) y 58.000 ptas (CINCUENTA Y OCHO MIL PESETAS), dado que le corresponde un abono del 80% lo solicitado por exceder del máximo establecido suponen unas ayudas respectivamente de 10.000 ptas. (DIEZ MIL PESETAS), y 10.000 ptas (DIEZ MIL PESETAS), ascendiendo a un total de 20.000 ptas. (VEINTE MIL PESETAS).

D^a FRANCISCA JIMENEZ FUENTES con N.I.F. nº 27.236.147 F (personal laboral), presenta factura por prótesis dentarias (ortodoncia efectuada a su hija ANA ROSA RODRIGUEZ JIMENEZ), que asciende a 50.000 ptas (CINCUENTA MIL PESETAS), dado que le corresponde un abono del 70% lo solicitado supone una ayuda de 35.000 ptas (TREINTA Y CINCO MIL PESETAS).

D. PABLO LARIOS BERRO con N.I.F. nº 27.202.545 P (personal laboral), presenta factura por prótesis dentarias (6 obturaciones, 3 tratetomías, 1 endodoncia y 1 prótesis superior e inferior efectuadas a su conyuge ENCARNACION LOPEZ RULL y sus hijos RAMON, VANESSA Y MARIA DEL MAR LARIOS LOPEZ), que asciende respectivamente a 36.000 ptas. (TREINTA Y SEIS MIL PESETAS), 18.000 ptas (DIECIOCHO MIL PESETAS), 24.000 ptas. (VEINTICUATRO MIL PESETAS) y 70.000 ptas (SETENTA MIL PESETAS), dado que le corresponde un abono del 90% lo solicitado por exceder del máximo establecido supone una ayuda respectivamente de 30.000 ptas (TREINTA MIL PESETAS), 15.000 ptas. (QUINCE MIL PESETAS), 10.000 ptas (DIEZ MIL PESETAS), y 35.000 ptas. (TREINTA Y CINCO MIL PESETAS), ascendiendo a un total de 90.000 ptas. (NOVENTA MIL PESETAS)

D. EMILIO MARTIN MARIN con N.I.F. nº 27.488.469 L (personal laboral) presenta factura por otras prótesis no quirúrgicas (3 plantillas ortopédicas y 1 calzado ortopédico), que asciende respectivamente a 6.423 ptas (SEIS MIL CUATROCIENTAS VEINTITRES PESETAS), 8.600 ptas (OCHO MIL SEISCIENTAS PESETAS), 1.600 ptas (MIL SEISCIENTAS PESETAS), 1.600 ptas (MIL SEISCIENTAS PESETAS), dado que le corresponde un abono del 80% lo solicitado por exceder del máximo establecido supone respectivamente una ayuda de 3.000 ptas (TRES MIL PESETAS), 5.000 ptas (CINCO MIL PESETAS), 1.280 ptas (MIL DOSCIENTAS



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

OCHENTA PESETAS) y 1.280 ptas (MIL DOSCIENTAS OCHENTA PESETAS), ascendiendo a un total de 10.560 ptas (DIEZ MIL QUINIENTAS SESENTA PESETAS).

D. GUILLERMO MARTINEZ AMATE, con N.I.F. nº 27.506.642 E (personal laboral) presenta factura por prótesis dentarias (4 obturaciones, 1 tartrectomía y 1 extracción), que asciende respectivamente a 24.000 ptas (VEINTICUATRO MIL PESETAS), 6.000 ptas (SEIS MIL PESETAS) y 4.000 ptas (CUATRO MIL PESETAS), dado que le corresponde un abono del 80% lo solicitado suponen unas ayudas respectivamente de 19.200 ptas (DIECINUEVE MIL DOSCIENTAS PESETAS), 4.800 ptas (CUATRO MIL OCHOCIENTAS PESETAS) y 3.200 ptas (TRES MIL DOSCIENTAS PESETAS), ascendiendo a un total de 27.200 ptas. (VEINTISIETE MIL DOSCIENTAS PESETAS).

D. JUAN LUIS MARTINEZ MONTES, con N.I.F. nº 27.536.182 F (personal laboral), presenta factura por prótesis dentarias (1 limpieza, 2 empastes y 1 extracción), que asciende respectivamente a 5.000 ptas (CINCO MIL PESETAS), 12.000 ptas (DOCE MIL PESETAS) y 3.000 ptas (TRES MIL PESETAS), dado que le corresponde una ayuda del 50% lo solicitado supone una ayuda de 2.500 ptas (DOS MIL QUINIENTAS PESETAS), 6.000 ptas (SEIS MIL PESETAS) y 1.500 ptas (MIL QUINIENTAS PESETAS), ascendiendo a un total de 10.000 ptas (DIEZ MIL PESETAS).

D^a MARIA LUISA MENA NAVARRO, con N.I.F. nº 8.905.844 Z (personal laboral), presenta factura por prótesis ocular (120 lentillas), que asciende a 480.000 ptas. (CUATROCIENTAS OCHENTA MIL PESETAS), dado que le corresponde un abono del 30%, lo solicitado supone una ayuda de 144.000 ptas. (CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL PESETAS).

D^a AMALIA MORENO MARTINEZ, con N.I.F. nº 27.137.727 G (personal laboral), presenta factura por prótesis dentarias (2 obturaciones y 2 empastes), que ascienden respectivamente a 12.000 ptas (DOCE MIL PESETAS) y 10.000 ptas (DIEZ MIL PESETAS), dado que le corresponde un abono del 90%, lo solicitado por exceder del máximo establecido supone unas ayudas respectivamente de 10.000 ptas (DIEZ MIL PESETAS) y 9.000 ptas (NUEVE MIL PESETAS), ascendiendo a un total de 19.000 ptas (DIECINUEVE MIL PESETAS).

D^a AMALIA MORENO MARTINEZ, con N.I.F. nº 27.137.727 G (personal laboral), presenta factura por prótesis dentaria (1 limpieza), que asciende a 7.000 ptas (SIETE MIL PESETAS), dado que le corresponde un abono del 90% lo solicitado por exceder del máximo establecido supone una ayuda de 5.000 ptas (CINCO MIL PESETAS).

D^a AMALIA MORENO MARTINEZ, con N.I.F. nº 27.137.727 G (personal laboral), presenta factura por prótesis ocular (renovación de cristales), que asciende a 10.000 ptas (DIEZ MIL PESETAS), dado que le corresponde un abono del 90% lo solicitado supone una ayuda de 9.000 ptas (NUEVE MIL PESETAS)

D^a FRANCISCA MOYA MARTINEZ, con N.I.F. nº 27.494.790 S (personal laboral), presenta factura por prótesis ocular (renovación de cristales), que asciende a 6.000 ptas (SEIS MIL PESETAS), dado que le corresponde un abono del 30% lo solicitado supone una ayuda de 1.800 ptas (MIL OCHOCIENTAS PESETAS).

D. AGUSTIN DE JESUS MUÑOZ SOLER, con N.I.F. nº 27.215.725 D, (personal laboral), presenta factura por prótesis dentaria y ocular (3 empastes y 2 renovaciones de cristales), que ascienden respectivamente a 18.000 ptas (DIECIOCHO MIL PESETAS), 24.000 ptas (VEINTICUATRO MIL PESETAS) y 10.500 ptas (DIEZ MIL QUINIENTAS PESETAS), dado que



le corresponde un abono del 30% lo solicitado suponen unas ayudas respectivamente de 5.400 ptas (CINCO MIL CUATROCIENTAS PESETAS), 7.200 ptas (SIETE MIL DOSCIENTAS PESETAS) y 3.150 ptas (TRES MIL CIENTO CINCUENTA PESETAS), ascendiendo a un total de 15.750 ptas (QUINCE MIL SETECIENTAS CINCUENTA PESETAS).

D. ANTONIO MUYOR POMARES, con N.I.F. nº 27.101.571G, (personal laboral), presenta factura por prótesis ocular (renovación de cristales), que asciende a 70.000 ptas (SETENTA MIL PESETAS), dado que le corresponde una ayuda del 40%, lo solicitado por exceder del máximo establecido supone una ayuda de 10.000 ptas (DIEZ MIL PESETAS).

D. ADRIAN OJEDA MARIN, con N.I.F. nº 27.256.126 E (personal laboral), presenta factura por prótesis ocular (gafas normales para su hijo ADRIAN OJEDA RUIZ), que asciende a 9.990 ptas (NUEVE MIL NOVECIENTAS NOVENTA PESETAS), dado que le corresponde una ayuda del 80%, lo solicitado supone una ayuda de 7.992 ptas (SIETE MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y DOS PESETAS).

D. FELIX PAYAN RUBIO, con N.I.F. nº 27.502.691 G (personal laboral), presenta factura por prótesis ocular (lentillas para su conyuge MARIA LUISA MURCIA GUTIERREZ y gafas normales para su hijo ZEUS PAYAN MURCIA), que asciende respectivamente a 22.000 ptas (VEINTIDOS MIL PESETAS y 9.000 ptas (NUEVE MIL PESETAS), dado que le corresponde un abono del 80%, lo solicitado supone una ayuda respectivamente de 17.600 ptas (DIECISIETE MIL SEISCIENTAS PESETAS) y 7.200 ptas (SIETE MIL DOSCIENTAS PESETAS), ascendiendo a un total de 24.800 ptas (VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTAS PESETAS).

D^a ENCARNACION PEREZ PUGA, con N.I.F. nº 27.267.077 W (personal laboral), presenta factura por prótesis dentaria (1 limpieza, 12 obturaciones, 2 endodoncias, 6 piezas sueltas y 5 implantes ostointegrados), que asciende respectivamente a 5.000 ptas (CINCO MIL PESETAS), 66.000 ptas (SESENTA Y SEIS MIL PESETAS), 22.000 ptas (VEINTIDOS MIL PESETAS), 65.000 ptas (SESENTA Y CINCO MIL PESETAS) y 60.000 ptas (SESENTA MIL PESETAS), dado que le corresponde 60% lo solicitado supone unas ayudas respectivamente de 3.000 ptas. (TRES MIL PESETAS), 39.600 ptas (TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTAS PESETAS), 13.200 ptas (TRECE MIL DOSCIENTAS PESETAS), 39.000 ptas (TREINTA Y NUEVE MIL PESETAS) y 36.000 ptas. (TREINTA Y SEIS MIL PESETAS), ascendiendo a un total de 130.800 ptas, (CIENTO TREINTA MIL OCHOCIENTAS PESETAS)

D. FELIPE RAMIREZ GUTIERREZ, con N.I.F. nº 27.512.588 B (personal laboral), presenta factura por prótesis ocular (renovación de 1 cristal), que asciende a 5.615 ptas, (CINCO MIL SEISCIENTAS QUINCE PESETAS), dado que le corresponde un abono del 80%, lo solicitado supone una ayuda de 4.492 ptas (CUATRO MIL CUATROCIENTAS NOVENTA Y DOS PESETAS).

D^a ROSARIO RIVAS POMARES, con N.I.F. nº 27.259.199 J (personal laboral), presenta factura por prótesis ocular (gafas bifocales), que asciende a 13.413 ptas (TRECE MIL CUATROCIENTAS TRECE PESETAS), dado que le corresponde un abono del 90%, lo solicitado supone una ayuda de 12.072 ptas. (DOCE MIL SETENTA Y DOS PESETAS).

D. VIRGILIO ROMERO LANZA, con N.I.F. nº 38.373.215 S (personal laboral), presenta factura por prótesis dentaria y ocular (1 limpieza, 1 empaste y renovación de cristales para su conyuge CARMEN VIQUE MORENO), que asciende respectivamente a 5.000 ptas. (CINCO MIL PESETAS), 6.000 ptas. (SEIS MIL PESETAS) y 14.000 ptas. (CATORCE MIL PESETAS), dado que le corresponde un abono del 40% lo solicitado supone una ayuda respectivamente de



2.000 ptas. (DOS MIL PESETAS), 2.400 ptas. (DOS MIL CUATROCIENTAS PESETAS) y 5.600 ptas. (CINCO MIL SEISCIENTAS PESETAS), ascendiendo a un total de 10.000 ptas. (DIEZ MIL PESETAS).

D. VIRGILIO ROMERO LANZA, con N.I.F. nº 38.373.215 S (personal laboral), presenta factura por prótesis dentaria y ocular (1 extracción, 1 limpieza y renovación de cristales), que asciende respectivamente a 3.000 ptas. (TRES MIL PESETAS), 5.000 ptas. (CINCO MIL PESETAS), 23.240 ptas. (VEINTITRES MIL DOSCIENTAS CUARENTA PESETAS), dado que le corresponde un abono del 40% lo solicitado supone una ayuda respectivamente de 1.200 ptas. (MIL DOSCIENTAS PESETAS), 2.000 ptas. (DOS MIL PESETAS) y 9.296 ptas. (NUEVE MIL DOSCIENTAS NOVENTA Y SEIS PESETAS), ascendiendo a un total de 12.496 ptas. (DOCE MIL CUATROCIENTAS NOVENTA Y SEIS PESETAS)

D. JOSE GABRIEL RUIZ LOPEZ, con N.I.F. nº 34.842.017 F (personal laboral), presenta factura por prótesis ocular (gafas normales), que asciende a 10.000 ptas (DIEZ MIL PESETAS), dado que le corresponde un abono del 50%, lo solicitado supone una ayuda de 5.000 ptas. (CINCO MIL PESETAS).

D. ANTONIO VILLANUEVA FUENTES, con N.I.F. nº 27.172.730 C (personal laboral), presenta factura por prótesis ocular (renovación de cristales para su conyuge CARMEN MALPICA PASCUAL), que asciende a 40.000 ptas. (CUARENTA MIL PESETAS), dado que le corresponde un abono del 90%, lo solicitado por exceder del máximo establecido supone una ayuda de 10.000 ptas. (DIEZ MIL PESETAS).

RENOVACION DE LOS PERMISOS DE CONDUCIR:

De conformidad con lo establecido en lo establecido en los artículos 45 y 51 del Pacto en desarrollo de los derechos y condiciones de trabajo del Personal Funcionario y Convenio Colectivo, la comisión ha dictaminado favorablemente la concesión de las siguientes ayudas por gastos ocasionados al renovar los permisos de conducir:

D. JOSE MIGUEL TORCUATO RODRIGUEZ con N.I.F. nº 27.527.405 Q (Personal Funcionario-Policía Local) ascendiendo a un total de 7.250 ptas (SIETE MIL DOSCIENTAS CINCUENTA PESETAS) por renovación del permiso de Conducir BTP.

D. JOSE POMARES MARTINEZ con N.I.F. nº 27.195.037 K (Personal Laboral-Conductor Especialista) ascendiendo a un total de 7.250 ptas (SIETE MIL DOSCIENTAS CINCUENTA PESETAS) por renovación del permiso de Conducir BTP.

AYUDAS POR ADQUISICION DE MEDICAMENTOS FUERA DEL TERMINO MUNICIPAL.-

En aplicación del artículo 48 del Pacto en desarrollo de las condiciones de trabajo del personal funcionario para 1.996-1.999 la Comisión ha dictaminado favorablemente la concesión de las siguientes ayudas para el personal funcionario por adquisición de medicamentos fuera del Término Municipal:

D. JUAN JOSE GARCIA REINA con N.I.F. nº 27.236.351 G, presenta factura que asciende a 7.293 ptas (SIETE MIL DOSCIENTAS NOVENTA Y TRES PESETAS), dado que le corresponde un abono del 60%, lo solicitado supone una ayuda de 4.376 ptas (CUATRO MIL TRESCIENTAS SETENTA Y SEIS PESETAS).



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

D^a MARIA JOSE RODRIGUEZ GONZALEZ, con N.I.F. nº 24.218.373 V, presenta factura que asciende a 11.734 ptas. (ONCE MIL SETECIENTAS TREINTA Y CUATRO PESETAS), dado que le corresponde un abono del 60%, lo solicitado supone una ayuda de 7.040 ptas. (SIETE MIL CUARENTA PESETAS).

PREMIO POR NATALIDAD:

De conformidad con lo establecido en el artículo 4º del Reglamento del Fondo Social, del Pacto en desarrollo de las condiciones de trabajo del personal funcionario para 1.996-1.999, la Comisión ha dictaminado favorablemente la concesión de premios por natalidad a los siguientes funcionarios:

D. JOSE LUIS BARBA HERRERA con N.I.F. nº 38.436.603 S (personal funcionario) dado el nacimiento de su hijo JOSE LUIS BARBA MARTINEZ el día 21 de Julio de 1.999, ascendiendo a 10.000 ptas (DIEZ MIL PESETAS).

D. MIGUEL RODRIGUEZ GONZALEZ con N.I.F. nº 27.215.575 C (personal laboral) dado el nacimiento de su hijo MIGUEL RODRIGUEZ OJEDA el día 6 de Agosto de 1.999, ascendiendo a 7.500 ptas (SIETE MIL QUINIENTAS PESETAS).

D. FRANCISCO JAVIER SEGURA CARMONA con N.I.F. nº 27.534.986 F (personal laboral) dado el nacimiento de su hija ANA SEGURA JURADO el día 13 de Marzo 1.999, ascendiendo a 7.500 ptas (SIETE MIL QUINIENTAS PESETAS).

PREMIO POR NUPCIALIDAD Y POR FORMACION DE PAREJA

De conformidad con lo establecido en el artículo 3º del Reglamento del Fondo Social, del Convenio Colectivo, la Comisión ha dictaminado favorablemente la concesión de premios por nupcialidad a los siguientes empleados:

D. ANTONIO FUENTES OLIVA con N.I.F. nº 34.840.664 B, (personal laboral) dado que con fecha 9 de Mayo de 1.998 ha contraído matrimonio, ascendiendo a 10.000 ptas (DIEZ MIL PESETAS).

PREMIO POR ANTIGÜEDAD:

De conformidad con lo establecido en el artículo 45 del Pacto en desarrollo de los derechos y condiciones de trabajo del Personal Funcionario, se somete a dictamen la concesión del premio por antigüedad de conformidad con la solicitud que efectúa D. ANTONIO ARANEGA LOPEZ con N.I.F. nº 75.195.821 N, al cumplir 25 años de servicios en esta Entidad Local y que asciende a 125.000 ptas (CIENTO VEINTICINCO MIL PESETAS).

Por la Presidencia se somete a votación las AYUDAS DE CARÁCTER SOCIAL (PROTESIS, ADQUISICION DE MEDICAMENTOS, PREMIO POR ANTIGÜEDAD, PREMIO POR NATALIDAD, PREMIO POR NUPCIALIDAD, RENOVACION DE PERMISOS DE CONDUCIR), resultando dictaminadas favorablemente por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes.

2º).-RECONOCIMIENTOS DE ANTIGÜEDAD:

2º.1).-ESCRITO DE DON DIEGO MORENO ROMERO SOLICITANDO RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS PREVIOS PRESTADOS EN LA ADMINISTRACION PUBLICA.



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

En relación con el escrito presentado por D.Diego Moreno Romero, de fecha 7 de abril de 1999, con registro de entrada nº 4.787, interesando el reconocimiento de los servicios previos prestados en este Ayuntamiento, dado que con fecha 7 de abril de 1.999 adquiere la condición de Personal Laboral Fijo, se dá cuenta del Informe evacuado el día 10/09/99 por la Técnico de la Unidad de Prestaciones económicas del siguiente tenor literal:

D. DIEGO MORENO ROMERO, viene prestando servicios en este Ayuntamiento durante los siguientes periodos:

- Contrato de Trabajo de duración determinada por “prestación de un nuevo servicio”, como Monitor de Deportes, extendiéndose desde el 15 de enero de 1.993 al 15 de enero de 1.996.*
- Contrato de Trabajo de duración determinada “por obra o servicio determinado” como Monitor de Deportes, extendiéndose desde el 29 de enero de 1.996 hasta la provisión definitiva de la Plaza de Monitor de Juventud, Deportes y Festejos.*

Dado que en el artículo 30 del Convenio Colectivo establece que al personal fijo de plantilla se le reconocerán los servicios previos prestados en la Administración Pública, a los efectos de antigüedad, debe considerarse:

Que los efectos que se derivan del reconocimiento de estos servicios suponen:

Determinar como fecha de antigüedad el 28 de enero de 1.993.

Fijar como fecha de alta Personal Laboral Fijo en la categoría de Técnico Auxiliar (Monitor Juventud, Deportes y Festejos): 7 de abril de 1.999.

Proceder al perfeccionamiento de trienios: Vt. 3º trienio 28.01.2002.

Los efectos económicos que se deriven del reconocimiento de servicios surtirán efectos desde la fecha en que se produzca el acuerdo.

En conclusión los servicios previos prestados en la Administración Pública de D.DIEGO MORENO ROMERO ascienden a 6 años, 2 meses y 10 días.

2º.2).-ESCRITO DE DON LUIS ROGELIO FERNANDEZ LOPEZ SOLICITANDO RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS PREVIOS PRESTADOS EN LA ADMINISTRACION PUBLICA.

En relación con el escrito presentado por D.Luis Rogelio Fernández López, de fecha 7 de abril de 1999, con registro de entrada nº 4.785, interesando el reconocimiento de los servicios previos prestados en este Ayuntamiento, dado que con fecha 7 de abril de 1.999 adquiere la condición de Personal Laboral Fijo, se dá cuenta del Informe evacuado el día 10/09/99 por la Técnico de la Unidad de Prestaciones económicas del siguiente tenor literal:

D. LUIS ROGELIO FERNANDEZ LOPEZ, viene prestando servicios en este Ayuntamiento durante los siguientes periodos:

- Contrato de Trabajo de duración determinada por “prestación de un nuevo servicio”, como Monitor de Deportes, extendiéndose desde el 15 de enero de 1.993 al 15 de enero de 1.996.*



- *Contrato de Trabajo de duración determinada “por obra o servicio determinado” como Monitor de Deportes, extendiéndose desde el 29 de enero de 1.996 hasta la provisión definitiva de la Plaza de Monitor de Juventud, Deportes y Festejos.*

Dado que en el artículo 30 del Convenio Colectivo establece que al personal fijo de plantilla se le reconocerán los servicios previos prestados en la Administración Pública, a los efectos de antigüedad, debe considerarse:

Que los efectos que se derivan del reconocimiento de estos servicios suponen:

Determinar como fecha de antigüedad el 28 de enero de 1.993.

Fijar como fecha de alta Personal Laboral Fijo en la categoría de Técnico Auxiliar (Monitor Juventud, Deportes y Festejos): 7 de abril de 1.999.

Proceder al perfeccionamiento de trienios: Vt. 3º trienio 28.01.2002.

Los efectos económicos que se deriven del reconocimiento de servicios surtirán efectos desde la fecha en que se produzca el acuerdo.

En conclusión los servicios previos prestados en la Administración Pública de D.LUIS ROGELIO FERNANDEZ LOPEZ ascienden a 6 años, 2 meses y 10 días.

2º.3).-ESCRITO DE DON ANTONIO LOPEZ GANDOLFO SOLICITANDO RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS PREVIOS PRESTADOS EN LA ADMINISTRACION PUBLICA.

En relación con el escrito presentado por D. Antonio López Gandolfo, de fecha 7 de abril de 1999, con registro de entrada nº 4.784, interesando el reconocimiento de los servicios previos prestados en este Ayuntamiento, dado que con fecha 7 de abril de 1.999 adquiere la condición de Personal Laboral Fijo, se dá cuenta del Informe evacuado el día 10/09/99 por la Técnico de la Unidad de Prestaciones económicas del siguiente tenor literal:

D. ANTONIO LOPEZ GANDOLFO, viene prestando servicios en este Ayuntamiento durante los siguientes periodos:

- *Contrato de Trabajo de duración determinada por “prestación de un nuevo servicio”, como Monitor de Deportes, extendiéndose desde el 15 de enero de 1.993 al 15 de enero de 1.996.*
- *Contrato de Trabajo de duración determinada “por obra o servicio determinado” como Monitor de Deportes, extendiéndose desde el 29 de enero de 1.996 hasta la provisión definitiva de la Plaza de Monitor de Juventud, Deportes y Festejos.*

Dado que en el artículo 30 del Convenio Colectivo establece que al personal fijo de plantilla se le reconocerán los servicios previos prestados en la Administración Pública, a los efectos de antigüedad, debe considerarse:

Que los efectos que se derivan del reconocimiento de esto servicios suponen:

Determinar como fecha de antigüedad el 28 de enero de 1.993.

Fijar como fecha de alta Personal Laboral Fijo en la categoría de Técnico Auxiliar (Monitor Juventud, Deportes y Festejos): 7 de abril de 1.999.

Proceder al perfeccionamiento de trienios: Vt. 3º trienio 28.01.2002.

Los efectos económicos que se deriven del reconocimiento de servicios surtirán efectos desde la fecha en que se produzca el acuerdo.

En conclusión los servicios previos prestados en la Administración Pública de D.ANTONIO LOPEZ GANDOLFO ascienden a 6 años, 2 meses y 10 días.



2º.4).-ESCRITO DE DON JOSE FRIAS MARTINEZ SOLICITANDO RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS PREVIOS PRESTADOS EN LA ADMINISTRACION PUBLICA.

En relación con el escrito presentado por D. José Frías Martínez, de fecha 7 de abril de 1999, con registro de entrada nº 4.783, interesando el reconocimiento de los servicios previo prestados en este Ayuntamiento, dado que con fecha 7 de abril de 1.999 adquiere la condición de Personal Laboral Fijo, se dá cuenta del Informe evacuado el día 10/09/99 por la Técnico de la Unidad de Prestaciones económicas del siguiente tenor literal:

D. JOSE FRIAS MARTINEZ, viene prestando servicios en este Ayuntamiento durante los siguientes periodos:

- Contrato de Trabajo de duración determinada por “prestación de un nuevo servicio”, como Monitor de Deportes, extendiéndose desde el 15 de enero de 1.993 al 15 de enero de 1.996.*
- Contrato de Trabajo de duración determinada “por obra o servicio determinado” como Monitor de Deportes, extendiéndose desde el 29 de enero de 1.996 hasta la provisión definitiva de la Plaza de Monitor de Juventud, Deportes y Festejos.*

Dado que en el artículo 30 del Convenio Colectivo establece que al personal fijo de plantilla se le reconocerán los servicios previos prestados en la Administración Pública, a los efectos de antigüedad, debe considerarse:

Que los efectos que se derivan del reconocimiento de esto servicios suponen:

Determinar como fecha de antigüedad el 28 de enero de 1.993.

Fijar como fecha de alta Personal Laboral Fijo en la categoría de Técnico Auxiliar (Monitor Juventud, Deportes y Festejos):7 de abril de 1.999.

Proceder al perfeccionamiento de trienios: Vt. 3º trienio 28.01.2002.

Los efectos económicos que se deriven del reconocimiento de servicios surtirán efectos desde la fecha en que se produzca el acuerdo.

En conclusión los servicios previos prestados en la Administración Pública de D.JOSE FRIAS MARTINEZ ascienden a 6 años, 2 meses y 10 días.

2º.5).-ESCRITO DE DON MANUEL SAAVEDRA VALLE SOLICITANDO RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS PREVIOS PRESTADOS EN LA ADMINISTRACION PUBLICA.

En relación con el escrito presentado por D.Manuel Saavedra Valle, de fecha 7 de abril de 1999, con registro de entrada nº 4.782, interesando el reconocimiento de los servicios previo prestados en este Ayuntamiento, dado que con fecha 7 de abril de 1.999 adquiere la condición de Personal Laboral Fijo, se dá cuenta del Informe evacuado el día 10/09/99 por la Técnico de la Unidad de Prestaciones económicas del siguiente tenor literal:

D. MANUEL SAAVEDRA VALLE, viene prestando servicios en este Ayuntamiento durante los siguientes periodos:

- Contrato de Trabajo de duración determinada por “prestación de un nuevo servicio”, como Monitor de Deportes, extendiéndose desde el 15 de enero de 1.993 al 15 de enero de 1.996.*



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

- *Contrato de Trabajo de duración determinada “por obra o servicio determinado” como Monitor de Deportes, extendiéndose desde el 29 de enero de 1.996 hasta la provisión definitiva de la Plaza de Monitor de Juventud, Deportes y Festejos.*

Dado que en el artículo 30 del Convenio Colectivo establece que al personal fijo de plantilla se le reconocerán los servicios previos prestados en la Administración Pública, a los efectos de antigüedad, debe considerarse:

Que los efectos que se derivan del reconocimiento de estos servicios suponen:

Determinar como fecha de antigüedad el 28 de enero de 1.993.

Fijar como fecha de alta Personal Laboral Fijo en la categoría de Técnico Auxiliar (Monitor Juventud, Deportes y Festejos): 7 de abril de 1.999.

Proceder al perfeccionamiento de trienios: Vt. 3º trienio 28.01.2002.

Los efectos económicos que se deriven del reconocimiento de servicios surtirán efectos desde la fecha en que se produzca el acuerdo.

En conclusión los servicios previos prestados en la Administración Pública de D.MANUEL SAAVEDRA VALLE ascienden a 6 años, 2 meses y 10 días.

2º.6).-ESCRITO DE DON JUAN CARLOS RUIZ IBORRA SOLICITANDO RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS PREVIOS PRESTADOS EN LA ADMINISTRACION PUBLICA.

En relación con el escrito presentado por D.Juan Carlos Ruiz Iborra, de fecha 7 de abril de 1999, con registro de entrada nº 4.786, interesando el reconocimiento de los servicios previos prestados en este Ayuntamiento, dado que con fecha 7 de abril de 1.999 adquiere la condición de Personal Laboral Fijo, se dá cuenta del Informe evacuado el día 10/09/99 por la Técnico de la Unidad de Prestaciones económicas del siguiente tenor literal:

D. JUAN CARLOS RUIZ IBORRA, viene prestando servicios en este Ayuntamiento durante los siguientes periodos:

- *Contrato de Trabajo de duración determinada por “prestación de un nuevo servicio”, como Monitor Socio-Cultural, extendiéndose desde el 4 de enero de 1.993 al 4 de enero de 1.996.*
- *Contrato de Trabajo de duración determinada “por obra o servicio determinado”, extendiéndose desde el 8 de enero de 1.996 hasta la provisión definitiva de la Plaza de Monitor de Juventud, Deportes y Festejos.*

Dado que en el artículo 30 del Convenio Colectivo establece que al personal fijo de plantilla se le reconocerán los servicios previos prestados en la Administración Pública, a los efectos de antigüedad, debe considerarse:

Que los efectos que se derivan del reconocimiento de estos servicios suponen:

Determinar como fecha de antigüedad el 7 de enero de 1.993.

Fijar como fecha de alta Personal Laboral Fijo en la categoría de Técnico Auxiliar (Monitor Juventud, Deportes y Festejos): 7 de abril de 1.999.

Proceder al perfeccionamiento de trienios: Vt. 3º trienio 07.01.2002.

Los efectos económicos que se deriven del reconocimiento de servicios surtirán efectos desde la fecha en que se produzca el acuerdo.

En conclusión los servicios previos prestados en la Administración Pública de D.JUAN CARLOS RUIZ IBORRA ascienden a 6 años y 3 meses.



Por la Presidencia se somete a votación los RECONOCIMIENTOS DE ANTIGÜEDAD, resultando dictaminado favorablemente por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes.

Y no habiendo más asuntos que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las doce horas, en el lugar y fecha "ut supra", doy fé.

SEXTO.- APROBACION SI PROCEDE, PROPUESTAS DE LAS SRAS. Y SRES. CONCEJALES DELEGADOS, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

6º.-1.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL-DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL RELATIVA A SOLICITUD A LA CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA DE AYUDA ECONOMICA PARA COOFINANCIAR PROGRAMA PREVENTIVO COMUNITARIO DENOMINADO "ROQUETAS DE MAR SIN DROGAS".

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

" Vista la Orden de 5 de julio de 1999 (B.O.J.A. núm. 86 de 27 de julio de 1999), por la que se convocan y regulan Ayudas Públicas en materia de prevención de las drogodependencias, dirigidas a Ayuntamientos y Mancomunidades de municipios, para el desarrollo del Programa Ciudades Sin Drogas.

*Dado que el Ayuntamiento de Roquetas de Mar a través del Área de Servicios Sociales, ha diseñado un Programa Preventivo Comunitario denominado "Roquetas de Mar Sin Drogas", cuyo presupuesto asciende a la cantidad de **6.015.000 ptas. (Seis Millones, Quince Mil Pesetas)**, que pretende llevar a cabo, acogiéndose a la citada convocatoria de subvenciones.*

Esta Delegación propone a la Comisión Municipal de Gobierno, tome el acuerdo de solicitar a la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía la cofinanciación de dicho programa, comprometiéndose el Ayuntamiento a aportar el 50% de la ayuda que la Consejería pueda otorgar."

Consta en el expediente:

- Proyecto detallado de las actividades a realizar conforme al modelo que figura en el anexo 2 de la Orden que lo regula.
- Relación de profesionales que intervienen.
- Acreditación de la representación o poder.
- Declaración responsable, suscrita por el representante legal de no haber solicitado subvenciones a otros entes públicos.
- Declaración responsable del representante legal de que no ha recaído resolución administrativa o judicial de reintegro de subvenciones.
- Propuesta de la Delegada de Bienestar Social para su aprobación en Comisión Municipal de Gobierno.
- Certificado de población del municipio.

La **COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO**, por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente **HA RESUELTO:**



1º.- Solicitar a la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, la cofinanciación de dicho programa, comprometiéndose el Ayuntamiento a aportar el 50% de la ayuda que la Consejería pueda otorgar para llevar a cabo este Ayuntamiento de Roquetas de Mar a través del Área de Servicios Sociales, el Programa Preventivo Comunitario denominado “Roquetas de Mar Sin Drogas”, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 6.015.000 ptas. (Seis Millones, Quince Mil Pesetas).

2º.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo.

6º.-2.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE RELATIVA A ENAJENAR PARCELA DENOMINADA R-9-1 (AM) DEL PROYECTO DE COMPENSACIÓN DEL P.P. DEL SECTOR “LAS SALINAS”.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

“ I.- Antecedentes.-

1º.- El Ayuntamiento de Roquetas de Mar es propietario del siguiente bien considerado como integrante del Patrimonio Municipal del Suelo:

Parcela denominada R-9-1 (AM) del Proyecto de Compensación del P.P. del Sector 1 NN.SS., “Las Salinas”, destinada a uso Residencial Plurifamiliar, con una superficie de 6.450 m², que linda:

- Al Norte: La parcela R-9-2-1.
- Al Oeste: La calle A.
- Al Sur: La parcela ALP-8.
- Al Este: La parcela ALP-3.

CALIFICACION JURIDICA: Patrimonial.

TITULO: Escritura Pública de protocolización del Proyecto de Compensación Modificado del Sector Las Salinas, de 5 de Septiembre de 1.997, nº 1.164 del protocolo de D. Francisco Calderón Alvarez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD: Inscrito al Tomo 1.961, Libro 409 de Roquetas de Mar, Folio 16, Finca nº 31.338. Inscripción 1ª.

CARGAS: Libre de ellas.

2º.- Información Urbanística de los terrenos sitos en la parcela R9-1 (AM), Plan Parcial Sector Las Salinas, según informe emitido pro los Servicios del Area de Urbanismo, y conforme lo dispuesto en la Norma 17 del Plan General de Ordenación Urbana:

- * Clasificación suelo: Urbano.
- * Superficie: 6.450 m².
- * Aprovechamiento Tipo: 3,26 U.A. /m²s.



- * Tipología Característica. T1.
- * Tipología de manzana: T1.
- * Parcela mínima 400 m².
- * Ocupación máxima 100 %.
- * *Retranqueo: Fachada No.*
- * Linderos: No.
- * Servicios Urbanísticos:
- * Acceso rodado: Acera existe. Calzada existe.
- * Red abastecimiento:- Punto de entronque: 3,00 m.
 - Ø de entronque: 250 mm.
 - Presión aproximada : 3 Atm.
- * Red de saneamiento: - Punto de entronque: 3,00 m.
 - Ø de entronque: 300 mm.
 - Red de alumbrado: Existe.
- * No se contemplan limitación de viviendas.

3º.- Tramitado expediente nº 34/96-P., a fin de su enajenación mediante concurso, conforme al acuerdo adoptado por la C.M.G. 04/08/98, y según publicación anunciada en el B.O.P. nº 158 de fecha 17/08/98, y conformidad con el art. 284 TRLS y concordantes, el mismo resultó desierto por falta de licitadores que concurrieran al mismo.

4º.- Consta Providencia del Sr. Alcalde-Presidente de fecha 05/02/99, mediante la cual, y a tenor los informes técnicos evacuados, la calificación urbanística de la parcela es incompatible con la construcción de V.P.O.

5º.- Consta informe del Sr. Interventor de Fondos, de fecha 11 de febrero del actual, en el que se informa que “en el Capítulo VI del estado de gastos y documento anexo de inversiones correspondiente al presupuesto General de 1.998, se contienen inversiones cuya financiación se efectúa mediante la enajenación de patrimonio municipal, inversiones que tienen la naturaleza de remanentes susceptibles de incorporación al presupuesto prorrogado para 1.999 conforme a lo dispuesto en el art. 163.1.c) de la Ley 39/1.988 RHL, a cuyos efectos debe disponerse de los recursos financieros suficientes y que estaban previstos en el capítulo VI del estado de ingresos del presupuesto general de 1.998.”

6º.- Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 22 de Marzo de 1999, del que se dio cuenta a la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 29 de Marzo, aprobándose por Delegación del Ayuntamiento Pleno, el acuerdo de proceder a Enajenar mediante subasta pública, en base al “Pliego Tipo de cláusulas administrativas particulares que como ley fundamental del contrato regirá la subasta tramitada para adjudicar, mediante procedimiento abierto, la venta de bienes patrimoniales de propiedad municipal”, aprobado definitivamente según acuerdo plenario de 21.05.98 y publicado en el B.O.P. nº 124 de 30.06.98, el siguiente



inmueble patrimonial municipal, que se considera integrante del Patrimonio Municipal del Suelo.

7º.- Tramitado expediente nº.34/96-P., a fin de su enajenación, mediante subasta, la C.M.G. de fecha 17/05/99, ha acordado declarar desierta la licitación convocada y publicada en el B.O.P. de Almería, nº 67 de fecha 12 de Abril de 1999.

8º.- Consta Informe del Sr. Interventor de Fondos acctal y del Secretario General de fecha 13 de Septiembre del actual.

Fundamentos Jurídicos.-

De conformidad con el artículo 284.2 del TRLS, establece que “ si el concurso quedare desierto, el Ayuntamiento podrá enajenar directamente dentro del plazo máximo de un año, con arreglo al pliego de condiciones.

De conformidad con el artículo 168.2 del TRLS (R.D. 1346/1976, de 9 de abril) , establece que “ Si la subasta quedare desierta, la Corporación podrá enajenar directamente dentro del plazo máximo de un año, con arreglo al precio tipo de licitación y estableciendo la obligación de comenzar la edificación en el plazo de seis meses y terminarla en otro adecuado a la importancia de la misma.”

No precisa autorización del órgano competente de la Comunidad Autónoma, ya que el valor de lo enajenado no excede del 25 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto anual de la Entidad Local, (artículo 283 del TRLS.), sin perjuicio de que una vez adoptado el acuerdo municipal se comuniquen al órgano competente de la Comunidad Autónoma.

Tramitado el expediente de conformidad con los antecedentes obrantes en el mismo, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 21.1 p) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la **COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO**, por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente **HA RESUELTO:**

1º.- Enajenar directamente al Sr. Don Narciso Celix Fernández, con D.N.I. nº 34.525.140-R, en nombre y representación de la entidad mercantil MADIN ROQUETAS PROMOCIONES S.L. con C.I.F. número B-04320883, de la que es administrador único, con domicilio en Avda. Mariano Hernández 108 de Roquetas de Mar, la Parcela denominada R-9-1 (AM) del Proyecto de Compensación del P.P. del Sector, “Las Salinas”, destinada a uso Residencial Plurifamiliar, con una superficie de 6.450 m2, por importe de 315.405.000 ptas., más el 16 % de IVA (50.464.800 ptas.), y que asciende a la cantidad de 365.869.800 ptas., en las condiciones económico administrativas particulares que rigió la subasta para su cesión onerosa, aprobado por la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 29/03/99, y que resultó desierto.

2º.- La descripción del terreno es la siguiente:

“* Al Norte: La parcela R-9-2-1.



- * Al Oeste: La calle A.
- * Al Sur: La parcela ALP-8.
- * Al Este: La parcela ALP-3.
- * CALIFICACION JURIDICA: Patrimonial.
- * TITULO: Escritura Pública de protocolización del Proyecto de Compensación Modificado del Sector Las Salinas, de 5 de Septiembre de 1.997, nº 1.164 del protocolo de D. Francisco Calderón Alvarez.
- * REGISTRO DE LA PROPIEDAD: Inscrito al Tomo 1.961, Libro 409 de Roquetas de Mar, Folio 16, Finca nº 31.338. Inscripción 1ª.
- * CARGAS: Libre de ellas.

3º.- La información urbanística del terreno es la siguiente:

- * Clasificación suelo: Urbano.
- * *Superficie: 6.450 m2.*
- * Aprovechamiento Tipo: 3,26 U.A. /m2s.
- * Tipología Característica. T1.
- * Tipología de manzana: T1.
- * Parcela mínima 400 m2.
- * Ocupación máxima 100 %.
- * *Retranqueo: Fachada No.*
- * Linderos: No.
- * Servicios Urbanísticos:
 - * Acceso rodado: Acera existe. Calzada existe.
 - * Red abastecimiento:- Punto de entronque: 3,00 m.
 - Ø de entronque: 250 mm.
 - Presión aproximada : 3 Atm.
 - * Red de saneamiento: - Punto de entronque: 3,00 m.
 - Ø de entronque: 300 mm.
 - Red de alumbrado: Existe.
- * No se contemplan limitación de viviendas.

4º.- Dar cuenta de éste expediente y acuerdo a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía a los efectos previstos en el artículos 79 del T.R.L.S. y artículo 109 del R.B.E.L..

5º.- El adjudicatario deberá depositar en la Caja Municipal la fianza definitiva del 4 % del precio de adjudicación conforme al Pliego de Condiciones en el plazo de quince días hábiles desde la notificación del presente acuerdo.

6º.- Declarar de aplicación supletoria el artículo 168 del R.D. 1346/1976, de 9 de Abril, y en consecuencia, establecer la obligación de comenzar la edificación en el plazo de seis meses (desde la fecha de otorgamiento de la correspondiente Escritura pública) y terminarla en el que se indique en el correspondiente Proyecto de Obras.

7º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo, así como para la firma de la escritura pública de venta e inscripción den los Registro Públicos y Administrativos.



SEPTIMO.- DACION DE CUENTAS DE DIVERSOS ESCRITOS E INFORMES, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

7º.-1.- Escrito de Don Pablo Esquembre Martínez, en representación de Aquagest Andaluza de Aguas S.A. relativo a reconocimiento de trabajos efectuados en mejoras de los servicios municipales.

Se da cuenta del escrito de fecha 22 de Julio del actual, presentado por Don Pablo Esquembre Martínez, en representación de Aquagest Andaluza de Aguas S.A. relativo a reconocimiento de trabajos efectuados en mejoras de los servicios municipales, por un importe total de veinticuatro millones seiscientos cuarenta y cinco mil quinientas ochenta y ocho pesetas, de las cuales corresponden al año 1998: 15.072.000 ptas., y al año 1999: 9.573.588 ptas.

Consta en el expediente informe del Técnico Municipal de fecha 9/9/99, del siguiente tenor literal: "La relación de trabajos de los que se adjuntan relación valorada, han sido efectuados para mejorar la distribución de agua potable y evacuación de aguas residuales de todos aquellos puntos donde presentaba una dificultad que impedía el correcto funcionamiento de los Servicios Municipales indicados.

Dichas actuaciones se han efectuado como corresponde por parte de la Empresa concesionaria del servicio Aquagest Andaluza de aguas S.A. y bajo la supervisión del técnico municipal que suscribe, por lo que no observo inconveniente con el reconocimiento de los trabajos efectuados durante el año 1998 y 1999, correspondiéndole el cargo de los mismo, a la partida de dotación económica existente en la concesión a la que hace referencia la base 14 del Pliego de condiciones."

Por cuanto antecede, la **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto:

1º.- Reconocer los trabajos efectuados por la entidad mercantil Aquagest Andaluza de Aguas S.A. durante el año 1998 y 1999 en mejoras de los servicios municipales de distribución del agua potable, correspondiéndole el cargo de los mismos, a la partida de dotación económica existente en la concesión a la que hace referencia la base 14 del Pliego de condiciones que rige la concesión administrativa.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo a la entidad Aquagest Andaluza de Aguas S.A. y al Sr. Interventor de Fondos.

7º.-2.- Escrito del Grupo Municipal INDAPA relativo al establecimiento de una línea de autobuses desde El Parador y Aguadulce con el Hospital del Poniente.

Se da cuenta del escrito del Grupo Municipal INDAPA, con N.R.E. 12.921 de fecha 06.09.99, relativo al establecimiento de una línea directa de autobuses desde El Parador y Aguadulce con el Hospital del Poniente con objeto de facilitar a los



ciudadanos del Término Municipal de Roquetas de Mar el acceso a los servicios médicos del reseñado Hospital.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto dar traslado del citado escrito al Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía para conocimiento y a los efectos que procedan.

OCTAVO.- DACION DE CUENTAS DE DIVERSOS ASUNTOS JURIDICOS, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

8º.-1.- Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, Nº 1 Almería. Núm. Autos: 1/99. Adverso: D. Antonio Ruiz López.. Situación: Personación.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Comisión Municipal de Gobierno, por el Sr. Letrado Asesor, comunica que con fecha 7 de Septiembre de 1.999 nos ha sido notificada Providencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería de fecha 1 de Septiembre de 1.999 por la que se tiene por recibido el Expediente Administrativo y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50.2 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, por personado al Ayuntamiento de Roquetas de Mar en el recurso de referencia.

La **COMISION DE GOBIERNO** queda enterada.

8º.-2.-Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Núm. Autos: 130/99. Adverso: Entidad de Conservación de Urbanización de Aguadulce. Situación: Denegado la suspensión del acto impugnado..

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Comisión Municipal de Gobierno, por el Sr. Letrado Asesor comunica que con fecha 8 de Septiembre de 1.999 nos ha sido notificado Auto de 7 de Septiembre de 1.999 donde la Sala acuerda denegar la petición de suspensión de la ejecución del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, aprobado por Resolución de 16 de Julio de 1.998. Sin costas.

La **COMISION DE GOBIERNO** queda enterada.

8º.-3.- Asunto: Juicio de Faltas.Organo: Juzgado de Instrucción Nº 1 de Roquetas de Mar. Núm. Autos: 225/98. Adverso: D. Rafael Montoya Martínez. Situación: Sentencia.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Comisión Municipal de Gobierno, por el Sr. Letrador Asesor, comunica que con fecha 3 de Septiembre de 1.999 le fue notificada Sentencia al Sr. Rafael Montoya Martínez,



donde se estima recurso apelación deducido por Alberto Ramos Grado contra la sentencia dictada con fecha 19 de Octubre de 1.998, se revoca dicha resolución y en su lugar se dicta otra por la que se absuelve al recurrente de la falta contra el orden público de la que era acusado, declarando de oficio las costas de ambas instancias.

La **COMISION DE GOBIERNO** queda enterada, acordando su archivo.

8º.-4.- Revocación del Decreto de 6 de Septiembre de 1.999, por el cual se dispone que asuma la defensa de D. Luis García Rivera en las Diligencias Previas nº 991/99 del Juzgado de Instrucción nº 2 de Roquetas de Mar.

Considerando que los hechos que motivaron el incidente surgido no fue durante el transcurso de un acto de Servicio.

Considerando que dicha circunstancia de la defensa de los funcionarios en su esfera o actuar privado no está prevista en el Pacto Social de los Funcionarios de este Ayuntamiento.

Considerando que el denunciante/do también es empleado municipal, y pudiera, en su caso, pedir acogerse a igual derecho que el Sr. García Rivera, con lo que se provocaría un conflicto, en base a unos hechos que no guardan relación con la prestación de servicios al Ayuntamiento.

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la LRBRL, artículo 4.1.g del R.O.F., en relación con el artículo 218 del mismo Texto Legal, artículo 105 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, la **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto:

1º.- Dejar sin efecto el Decreto de la Alcaldía-Presidencia dictado el día seis de Septiembre de 1999, relativo a que el Sr. Letrado Don Francisco Javier Torres Viedma y el Sr. Procurador Don José Soler Turmo asuma la defensa y la representación del Ayuntamiento de Roquetas de Mar en las Diligencias Previas nº 991/99 del Juzgado de Instrucción nº 2 de Roquetas de Mar.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo a los Interesados para conocimiento y a los efectos indicados.

NOVENO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se producen.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las catorce horas y cuarenta minutos, de todo lo cual como Secretario Municipal levanto la presente Acta en cuarenta y ocho páginas, en el lugar y fecha “ut supra”, DOY FE.



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL.

Fdo. Gabriel Amat Ayllón

Fdo. Guillermo Lago Núñez.